

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE BETHLEHEM

Bethlehem, Pensilvania

MARCO ESTUDIANTIL PARA LA CIUDADANÍA K-12

INTRODUCCIÓN

La misión del Distrito Escolar del Área de Bethlehem ("BASD"):

El Distrito Escolar del Área de Bethlehem (BASD), en asociación con el hogar y la comunidad, se compromete a proporcionar un entorno seguro y de apoyo en el que cada estudiante alcance el conocimiento, las habilidades y las actitudes necesarias para convertirse en un ciudadano productivo y aprendiz de por vida en nuestra sociedad tecnológicamente exigente y culturalmente diversa.

Misión del Departamento de Servicios al Alumno:

En apoyo de la misión de BASD y la Hoja de Ruta Hacia la Excelencia Educativa, el Servicio para Alumnos se compromete a eliminar barreras y crear oportunidades equitativas para el éxito de los estudiantes mediante el apoyo a las necesidades académicas, de comportamiento, socioemocionales y de salud física de nuestro Distrito. A través de diversos apoyos y servicios, el departamento trabajará en colaboración con todas las partes interesadas para proporcionar lo que se necesita equitativamente para lograr el éxito y ser ciudadanos productivos, social y culturalmente receptivos.

Filosofía de liderazgo y desarrollo del carácter:

El Distrito Escolar del Área de Bethlehem cree que todos los niños tienen el deseo de aprender y crecer. Es responsabilidad del BASD fomentar ese deseo al proporcionar una experiencia completa de Pre K-12 a través de oportunidades de aprendizaje positivas que no se limitan a lo académico, sino también oportunidades para crecer en liderazgo y carácter. Esperamos que todas las escuelas fomenten entornos que brinden la oportunidad de crecimiento a través de experiencias físicas, emocionales, intelectuales y sociales que impacten directamente su capacidad para convertirse en ciudadanos positivos en nuestras comunidades.

Los estudiantes aprenderán mejor observando modelos positivos empleados por nuestro Distrito, pero lo que es más importante, por su propia capacidad para modelar comportamientos apropiados para desarrollar buenas habilidades de liderazgo y carácter. Debido a que el BASD

crea en la personalización para obtener resultados equitativos en la construcción integral del niño, los estudiantes y las familias pueden esperar que su hijo reciba las herramientas que necesitan para lograr esta tarea de liderazgo y desarrollo del carácter también.

Debido a que el liderazgo y el desarrollo del carácter son un proceso que se puede modelar y aprender, creemos en el uso de respuestas escalonadas, estrategias e intervenciones para apoyar a nuestros estudiantes y fomentar comportamientos positivos a través de un modelo de liderazgo y restauración. Los estudiantes no solo aprenderán que todos son líderes, sino también que cuando los líderes cometen un error, son responsables de sus errores, hacen las paces y restauran las relaciones rotas por sus malas conductas. Este desarrollo se puede hacer a través de Líder en Mí® y Prácticas Restaurativas®, así como a través de otros medios dentro de sus aulas y comunidades escolares.

Se esperan respuestas apropiadas a la mala conducta y los estudiantes deben tener una comprensión clara de estas expectativas.

Las consecuencias escolares se administrarán de una manera que tenga en cuenta las necesidades de los estudiantes de la misma manera que la programación académica toma en consideración sus niveles académicos.

MARCO PARA LA CIUDADANÍA

Marco para la ciudadanía: La construcción de una comunidad de aprendizaje segura, solidaria y respetuosa se basa en cuatro componentes: Valores Universales, Excelencia, Comprensión Global y Servicio Comunitario. Juntos, estos cuatro principios rectores promueven la educación de todo el estudiante utilizando un enfoque integrado.

VALORES UNIVERSALES

Las experiencias en el Distrito Escolar del Área de Bethlehem enfatizarán el desarrollo del carácter y los valores universales. El primer componente, *Valores Universales*, proporciona la base de la dirección de nuestro Distrito.

1. Compasión: aceptación de creencias diferentes a las propias
2. Coraje: fuerza mental o moral

3. Empatía: comprensión poniéndose en el lugar del otro
4. Amistad: agrado mutuo o apego entre amigos
5. Honestidad: hablar o buscar la verdad; sinceridad
6. Integridad: incorruptibilidad; honor
7. Amabilidad: ser amable o amable con los demás
8. Lealtad: devoción o lealtad constante; fidelidad
9. Paciencia: resistencia a las dificultades o problemas sin quejarse
10. Patriotismo: amor o devoción a la patria
11. Persistencia: continuar firme y constantemente a pesar de la oposición
12. Respeto por los demás y por uno mismo: tener en alta estima; estima
13. Responsabilidad: responsabilidad moral, legal o mental
14. Autodisciplina: entrenamiento que moldea el carácter moral de uno mismo
15. Confianza: confianza o fe
16. Ética de trabajo: esfuerzo aplicado para producir un efecto o resultado deseado

EXCELENCIA

El segundo componente, *la Excelencia*, es un resultado natural del desarrollo del carácter de un estudiante y de los valores universales. Para los estudiantes, el aspirar a lo mejor de sí mismos se convierte en un deseo interno donde pueden hacer una contribución positiva a su comunidad y sociedad. También es un énfasis en la alegría de aprender que crea una sed de conocimiento que trae resultados duraderos.

COMPRENSIÓN GLOBAL

El tercer componente, *Entendimiento Global*, se basa en los primeros dos. Los estudiantes son guiados a desarrollar respeto y aprecio por todos los pueblos y sus creencias. Aprenden a valorar la variedad de culturas, razas y características individuales.

SERVICIO COMUNITARIO

El último componente, *Servicio Comunitario*, alienta a los estudiantes a participar activamente en actividades de su elección que hacen del mundo un lugar mejor.¹ Además del currículo académico del Distrito, los estudiantes se benefician de participar dentro de la comunidad del

Distrito. Muchas de las enseñanzas más profundas y positivas de la educación se transmiten en ese plan de estudios oculto que son las lecciones, valores y perspectivas no escritas, no oficiales y, a menudo, no intencionadas que los estudiantes aprenden en la escuela. Es importante entender que las interacciones entre adultos y estudiantes tienen un impacto directo en nuestros estudiantes.

HABILIDADES BASADAS EN LOS VALORES UNIVERSALES:

A medida que la investigación ha progresado en el área de los sistemas de valores, el siguiente aprendizaje socioemocional incorporará los Valores Universales reducidos en 5 áreas: Empatía, Autocontrol, Integridad, Acoger la Diversidad y Determinación (Hoerr, T., 2017). Debido a que los estudiantes pasan una cantidad considerable de tiempo en la escuela, debemos apoyar a los estudiantes en su viaje para convertirse en ciudadanos productivos en la sociedad enseñando y modelando estas habilidades.

Sobre la base del compromiso de BASD con la equidad y la construcción de un fuerte carácter y liderazgo en nuestros estudiantes, Líder en Mí® y Prácticas Restaurativas® pueden usarse como base para enseñar y modelar los comportamientos esperados en todos los estudiantes. Nuestro objetivo es proporcionar un ambiente educativo seguro, cálido y acogedor mejorando la cultura y el clima de nuestras escuelas a través de estos valores y filosofías universales.

LÍDER EN MÍ

El Líder en Mí se basa en los 7 hábitos de las personas altamente efectivas de Franklin Covey.

Es un modelo transformador a través de todo el cambio escolar. Los 7 hábitos enseñan principios universales como "... responsabilidad, visión, integridad, trabajo en equipo, colaboración y renovación, que son de naturaleza secular y comunes a todas las personas y culturas". También enseñan las habilidades académicas esperadas de "pensamiento crítico, establecimiento de metas, escuchar y hablar, aprendizaje autodirigido, presentación y la capacidad de trabajar en grupos".

Los siguientes 7 hábitos pueden ser enseñados a los estudiantes de BASD:

Hábito 1 - Sea proactivo: Enseña a los estudiantes que eligen y son responsables de sus acciones.

Hábito 2 - Comience con el fin en mente: Enseña a los estudiantes que deben planificar y establecer sus propias metas y que todo lo que hacen tiene significado, lo cual es fundamental para el éxito de su aula y escuela.

Hábito 3 - Poner primero lo primero: Enseña a los estudiantes que necesitan establecer prioridades y que su educación es una prioridad. Primero la escuela, luego jugar¹.

Hábito 4 - Piensa en ganar-ganar: Enseña a los estudiantes a equilibrar sus deseos y necesidades con los de los demás, y a buscar otra alternativa cuando hay conflictos.

Hábito 5 - Buscar primero entender, luego ser comprendido: Enseña a los estudiantes a escuchar y tratar de entender los puntos de vista de los demás, y luego pueden expresar sus puntos de vista.

Hábito 6 - Sinergizar: Enseña a los estudiantes a valorar las fortalezas de otras personas, buscar sus ideas, a trabajar bien en grupos, porque se crean mejores soluciones cuando se trabaja en conjunto

Hábito 7 - Afilar la sierra: Enseña a los estudiantes que cuidarse a sí mismos es importante a través de comer bien, hacer ejercicio, dormir, pasar tiempo con familiares y amigos, y ayudar a los demás.

El BASD utilizará la filosofía Líder en Mí para desarrollar y desarrollar habilidades de liderazgo mediante la creación de un lenguaje común entre el personal escolar, los estudiantes y los padres que ayuda a construir y desarrollar habilidades de liderazgo en nuestros estudiantes. A través de este concepto, los estudiantes obtendrán las habilidades necesarias que se esperan del mundo postsecundario (negocios y colegios / universidades).

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS/JUSTICIA RESTAURATIVA

Las prácticas restaurativas son procesos que crean proactivamente un sentido y compromiso con la comunidad para prevenir y abordar los conflictos y las irregularidades de la siguiente manera:

- Involucrar y empoderar a la comunidad afectada; Sin embargo, la participación es siempre voluntaria.

¹ Ideas adaptadas de *A Bold Experiment in Teaching Values* por C. Cottom: Educational Leadership International, mayo de 1996.

- Desafíe la mentalidad de todos los involucrados para examinar sus roles, actitudes, creencias y comportamientos específicamente en torno a las malas acciones.
- Utilizar técnicas para construir comunidad de manera proactiva, como reconocer y celebrar acciones y comportamientos comunitarios deseables, y establecer expectativas comunitarias.

La hipótesis fundamental de las prácticas restaurativas es que "las personas son más felices, más cooperativas y productivas, y más propensas a hacer cambios positivos en su comportamiento cuando aquellos en posiciones de autoridad hacen cosas con ellos, en lugar de a ellos o para ellos".

Las Prácticas Restaurativas/Estrategias de justicia desafían a los miembros de una comunidad escolar a²:

- Concéntrese en los daños de las malas acciones más que en la regla o la ley que se rompió.
- Fomentar la colaboración y la reintegración, en lugar del castigo y el aislamiento.
- Involucre a las personas que han dañado a otros en la toma de decisiones sobre las consecuencias.
- Anticipar y abordar situaciones que pueden desafiar a una comunidad escolar, como conflictos físicos o reingreso de miembros a la comunidad que han estado separados por razones disciplinarias.

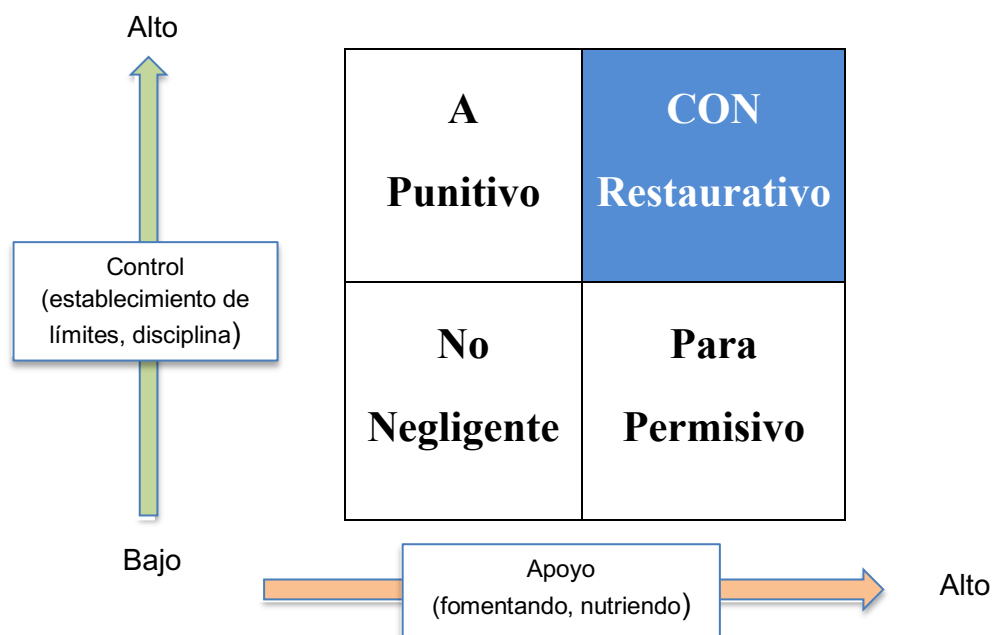
Se pueden utilizar cinco aplicaciones prácticas de las Prácticas Restaurativas ("PR"):³

² Adaptado del Código de Conducta Estudiantil 2016 en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery

³ La información sobre Prácticas Restaurativas y LIM, fueron adaptadas de los siguientes artículos o sitios web: Wachtel, T. (2016). Definición restaurativa. www.iirp.edu; ¿Qué es Líder en Mí? leaderinme.com.

1. Ventana de Disciplina Social: Alejándose de las respuestas punitivas o permisivas al comportamiento negativo, la ventana de disciplina social ilustra las diversas respuestas a las malas acciones. Las prácticas restaurativas sugieren que trabajar CON los estudiantes y las familias proporciona resultados más exitosos al responder al comportamiento negativo y las malas acciones.

Aunque habrá algunos casos en los que sea necesario un enfoque PARA más directo (por ejemplo, responder a situaciones peligrosas, como incendios, actividad policial (confinamientos), etc.), el BASD apuntará a un enfoque WITH.



Adaptado por Paul McCold y Ted Wachtel

2. Declaraciones / preguntas afectivas - Las declaraciones afectivas comunican cómo se sienten las personas. Las preguntas afectivas requieren una reflexión sobre cómo el comportamiento de uno afectó a los demás. Los estudiantes y adultos aprenderán a hacer declaraciones afectivas y a hacer preguntas afectivas / restaurativas.

Entendemos que se producirán conflictos y desacuerdos; sin embargo, sirven como oportunidades para enseñar y modelar cómo responder adecuadamente.

A continuación se presentan las preguntas restaurativas que se utilizan cuando se trata de conflictos.

Preguntas Restaurativas

Para responder a un comportamiento desafiante...

- ◆ ¿Que sucedió?
- ◆ ¿Qué estabas pensando en ese momento?
- ◆ ¿En qué has pensado desde entonces?
- ◆ ¿Quién ha sido afectado por lo que has hecho?
 - ◇ ¿De qué manera

Para ayudar a aquellos perjudicados por las acciones de otro...

- ◆ ¿En qué pensaste cuando te diste cuenta de lo sucedido?
- ◆ ¿Qué impacto ha dado este incidente en usted y en los demás?
- ◆ ¿Qué ha sido lo más difícil para ti?
- ◆ ¿Qué crees que debe suceder para hacer las cosas bien?

3. Proceso Justo - El concepto de Proceso Justo ha tenido resultados productivos y efectivos. La idea es que cuando los responsables (Administración, profesores, etc.) trabajan y hacen cosas CON otros (incluidos otros en el proceso de toma de decisiones), todas las partes involucradas aceptan más los resultados porque sienten que fue inclusivo y justo. Los tres principios del Proceso Justo son:

- Compromiso: involucrar a las personas en las decisiones que les afectan escuchando sus puntos de vista y teniendo en cuenta genuinamente sus opiniones.
- Explicación: explicar el razonamiento detrás de una decisión a todos los que han estado involucrados o que se ven afectados por ella.
- Claridad de expectativas: asegurarse de que todos entiendan claramente una decisión y lo

que se espera de ellos en el futuro (Kim y Mauborgne, 2003)

Al igual que con la Ventana de Disciplina Social, habrá momentos en que el adulto a cargo tendrá que tomar decisiones unilaterales sin un Proceso Justo. Es importante que todos los miembros de la comunidad tengan sus pensamientos y opiniones escuchados, y sus aportes respetados y utilizados cuando sea apropiado.

4. Círculos - Los círculos se utilizan para construir comunidad y fomentar relaciones. Se utilizan para la resolución de conflictos, la toma de decisiones (junto con el Proceso Justo), la construcción de relaciones, los registros / salidas de contenido académico y de muchas otras maneras. Es una oportunidad para que todos los participantes compartan por igual y sin la jerarquía típica de escritorios y filas en el aula con el maestro parado a la cabeza.

5. Conferencia Restaurativa - Esta es una reunión estructurada, celebrada en un círculo, entre el(los) estudiante(s) en cuestión y la(s) víctima(s) junto con familiares y amigos. La ofensa que ocurrió se trata durante la conferencia. La idea es que todas las partes aprendan cómo la(s) acción(es) del(los) estudiante(s) en cuestión impactó a todos los participantes en la conferencia. Permite a la(s) víctima(s) la oportunidad de ser apoyada cuando confronta al estudiante(s) en cuestión y al(los) estudiante(s) en cuestión para comprender que sus acciones tuvieron un mayor impacto que solo la(s) víctima(s).

En muchos casos, las circunstancias en torno al daño que ocurrió no siempre son claras.

Las conferencias brindan la oportunidad de discutir el tema al tiempo que ofrecen la oportunidad para que todas las partes participen en la conversación y trabajen hacia una solución para reparar el daño.

Directrices de BASD

(en relación con el Código y Reglamento Escolar de Pensilvania)

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

1. Los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a la escuela regularmente.
2. Es responsabilidad de los estudiantes estar al tanto de todas las reglas y regulaciones para

el comportamiento de los estudiantes y comportarse de acuerdo con ellas.

3. Los estudiantes tienen la responsabilidad de expresar sus ideas y opiniones de manera respetuosa para no ofender o calumniar a otros.
4. Los estudiantes tienen la responsabilidad de ofrecer información voluntaria en asuntos relacionados con la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar y la protección de la propiedad escolar.
5. Los estudiantes tienen la responsabilidad de vestirse y arreglarse para cumplir con estándares justos de salud, seguridad y protección, a fin de evitar una interrupción sustancial del proceso educativo.
6. Hasta que una regla sea renunciada, alterada o derogada, los estudiantes son responsables de asumir que la regla está en pleno efecto.
7. Los estudiantes son responsables de ayudar al personal de la escuela a operar una escuela segura para todos los estudiantes matriculados en la escuela.
8. Los estudiantes son responsables de cumplir con las leyes locales y de Pensilvania.
9. Los estudiantes son responsables de usar las instalaciones y equipos públicos con el cuidado adecuado.
10. Los estudiantes / encargados son responsables de presentar una excusa adecuada para ausentarse de la escuela.
11. Los estudiantes son responsables de llegar a tiempo a todas las clases y otras funciones escolares.
12. Cuando está ausente de la escuela, es responsabilidad del estudiante recuperar el trabajo cuando el maestro / personal proporciona el trabajo perdido.
13. Es responsabilidad del estudiante completar satisfactoriamente los cursos de estudio prescritos por las autoridades estatales y locales.
14. Los estudiantes son responsables de evitar inexactitudes, lenguaje indecente y / u obsceno en todas las formas de medios; es decir: periódicos estudiantiles, publicaciones, sitios web, redes sociales, anuarios, etc.
15. Los estudiantes no tienen derecho a interferir con la educación de sus compañeros. Es responsabilidad de cada estudiante respetar los derechos de los maestros, administradores y todos los demás involucrados en el proceso educativo.

REGLAMENTO DE LA POLÍTICA DE ASISTENCIA

Ser puntual y asistir a la escuela de forma regular es una expectativa y una práctica necesaria como estudiante y futuro ciudadano trabajador. Cada estudiante debe entender la importancia de llegar a tiempo, preparado y listo para el día escolar (trabajo).

1. Los siguientes días de ausencia se clasifican como "no acumulables" y no están sujetos a la Política de Asistencia:
 - a. Enfermedad verificada por una nota del médico, incluido un estudiante dejajo ir por el personal designado del distrito durante el horario escolar por razones relacionadas con la salud.
 - b. Obtener atención médica profesional y/o servicio de terapia prestado por un médico con licencia.
 - c. Fallecimiento en la familia desde la fecha del fallecimiento hasta dos días después del funeral, a menos que el director del edificio o su designado autorice lo contrario. Se debe presentar una nota firmada por los padres dentro de los tres días posteriores al regreso del estudiante a la escuela. Se puede solicitar documentación de respaldo.
 - d. Observancia de una fiesta religiosa observada por un grupo religioso de buena fe, previa solicitud escrita de los padres.
 - e. Actividades patrocinadas por la escuela, incluida la participación en un proyecto patrocinado por un grupo 4-H, FFA o combinado en todo el estado o en todo el condado previa solicitud por escrito antes del evento. Se puede solicitar documentación de respaldo del evento.
 - f. Tres (3) visitas a instituciones universitarias y/o postsecundarias preaprobadas por año escolar. El director del edificio tendrá la autoridad para rechazar la aprobación de tales visitas cuando las ausencias relacionadas con dichas visitas sean excesivas o puedan tener un impacto negativo en el rendimiento académico del estudiante.
 - g. Suspensión de la escuela.
 - h. Excursiones y viajes educativos preaprobados con la escuela u otro (s) según lo

determine el director o la persona designada.

- i. Ausencias justificables que incluyen, entre otras, citas médicas o dentales, comparecencias ante el tribunal, emergencias familiares y/o caminos intransitables con documentación.
 - j. Visitas o viajes educativos no patrocinados por la escuela, si se cumplen las siguientes condiciones:[\[9\]](#)[\[24\]](#)
 - i. El padre/encargado presenta una solicitud por escrito de excusa antes de la ausencia.
 - ii. La participación del estudiante ha sido aprobada por el director o la persona designada.
 - iii. El adulto que dirige y supervisa el recorrido o viaje es aceptable para los padres/encargados y el director o designado.
2. Los siguientes días de ausencias legales justificadas se clasifican como "acumulativos" y no están sujetos a la Política de asistencia.
- a. Vacaciones familiares preaprobadas mientras la escuela está en sesión dentro de los límites establecidos por el Distrito:
 - i. Los estudiantes del nivel elemental podrán realizar cuatro (4) viajes educativos, hasta un máximo acumulado de quince (15) días escolares durante su permanencia en la escuela primaria. Los viajes educativos no exceden los cinco (5) días al año.
 - ii. A los estudiantes de secundaria se les permitirá tomar dos (2) viajes educativos, hasta un máximo acumulado de (10) días escolares durante su permanencia en el nivel de escuela intermedia. Los viajes educativos no pueden exceder los cinco (5) días por año.
 - iii. A los estudiantes de secundaria se les permitirá realizar dos (2) viajes educativos, hasta un máximo acumulativo de (10) días escolares durante su permanencia en el nivel de escuela secundaria. Los viajes educativos no pueden exceder los cinco (5) días por año.
 - b. Visitas universitarias preaprobadas más allá de tres días dentro de un año escolar.
 - c. Emergencia familiar con nota del padre/encargado.

- d. Caminos intransitables con nota del padre/encargado.
 - e. Cualquier otra ausencia para la cual se presente una excusa escrita de los padres/encargados dentro de los tres días posteriores al regreso del estudiante a la escuela hasta diez (10) días. Se requerirá la documentación de un médico / tribunal legal el día 11 a menos que el director o la persona designada autoricen lo contrario.
3. Las siguientes ausencias acumuladas se clasifican como "injustificadas / ilegales" y están sujetas a la [Política de asistencia 204](#).
- a. Cualquier día de ausencia para el cual no se presente una nota escrita de los padres/encargados o del médico dentro de los tres días escolares posteriores al regreso del estudiante de la ausencia.
 - b. Cualquier día de ausencia no excusado por una nota del médico después de diez días de ausencia, a menos que el director del edificio o la persona designada autoricen lo contrario.
 - c. El absentismo escolar se define como una ausencia ilegal de estudiantes de diecisiete años o menos o cualquier ausencia injustificada de estudiantes de dieciocho años o más.
 - d. Tres ausencias ilegales resultan en que los padres/encargados reciban un aviso por escrito de violación de la Ley de Asistencia Obligatoria y pueden resultar en una intervención adicional que también puede conducir a un enjuiciamiento ante un juez de distrito de acuerdo con la Sección 1333 del Código Escolar de Pensilvania.
 - e. La salida tardía / temprana de la escuela por parte del padre/encargado puede considerarse ilegal e injustificada. Si un estudiante tiene un patrón de llegar tarde o salir temprano de la escuela (2 o más horas), el estudiante puede ser considerado ausente por 1/2 del día. Estas ausencias de 1/2 día se pueden usar para acumular días completos de ausencia de la escuela cuando está afectando el progreso académico del estudiante.
 - f. Las ausencias ilegales y/o injustificadas **pueden** resultar en una calificación de "F", "N" o "Cero" para todas las responsabilidades escolares y el trabajo de clase

perdido ese día.

- g. Las ausencias ilegales que alcancen el nivel de absentismo escolar iniciarán la implementación de la Política de [Asistencia 204](#), *Procedimiento cuando el niño está ausente*. Las escuelas investigarán las ausencias y **se programará y desarrollará una Conferencia de Mejora de la Asistencia Estudiantil (SAIC, por sus siglas en inglés)**.
4. Llegar tarde a la escuela o clase se clasifica como una infracción de asistencia. Llegar tarde a la escuela también puede clasificarse como una infracción para los estudiantes que no son mayores de edad. A nivel de escuela secundaria, se investigará la tardanza al Bloque 1 y la escuela determinará si es "Tarde a la escuela" o "Tarde a clase" para los fines de la Política.
- a. El retraso en la escuela debido a citas médicas, comparecencias ante el tribunal o funerales no son infracciones cuando se presenta la verificación escrita apropiada dentro de los tres (3) días asignados después de la ausencia. Se espera que los estudiantes estén presentes en la escuela antes / después de la cita cuando el lugar de la cita es local y el médico permite el regreso.
 - b. Se puede actuar **sobre una remisión** disciplinaria administrativa a partir de la tercera ocurrencia de retraso injustificado en clase.
 - c. La administración puede determinar si los estudiantes han llegado a una cantidad excesiva de retraso en la escuela. Si se determina que es un acto de absentismo escolar, se promulgará la Política de Asistencia y se programará una **Conferencia de Mejora de la Asistencia de los Estudiantil (SAIC)**. En la conferencia se completará un **Plan de Mejora de la Asistencia Estudiantil (SAIP)**. **Cualquier llegada tres horas tarde o salida tres horas más temprano puede considerarse un acto de absentismo escolar y se pueden promulgar medidas disciplinarias o requisitos de la Política de asistencia.**
 - d. Para los estudiantes de 18 años o más que no se presentan por razones injustificadas a la detención asignada administrativamente por violaciones de "Tarde a clase" puede convertirse en una infracción.
 - e. Se puede imponer una modificación del horario en los casos en que las

infracciones de asistencia afecten principalmente a un curso de estudio en particular. Los estudiantes retirados de los cursos no son elegibles para obtener créditos por dichos cursos durante el semestre actual. Dichas intervenciones se determinarán en un SAIC y pasarán a formar parte del SAIP.

- f. La suspensión dentro de la escuela con un maestro certificado se puede emitir para estudiantes de cualquier edad según lo considere apropiado el administrador del edificio.
 - g. Los estudiantes en edad obligatoria no pueden ser expulsados debido a su asistencia; Sin embargo, si se determina que otros comportamientos son la causa, entonces se pueden usar otras formas de consecuencias (como suspensiones fuera de la escuela).
5. La ausencia injustificada de clase (corte de clase) puede clasificarse como una infracción de Nivel II.
- a. La ausencia injustificada de clase incluye cualquier clase perdida sin autorización.
 - b. Después de consultar con la administración, una ausencia injustificada de clase puede resultar en una calificación de "F", "N" o "cero" para todas las responsabilidades escolares y el trabajo de clase perdido.
 - c. Se puede imponer una modificación del horario en los casos en que las infracciones de asistencia afecten principalmente a un curso de estudio en particular. Los estudiantes retirados de los cursos no son elegibles para obtener créditos por dichos cursos durante el semestre actual. Esto podría afectar la graduación.
6. El absentismo escolar se clasifica como una violación de la Ley de Asistencia Obligatoria del Código Escolar de Pensilvania y está sujeto a los procedimientos descritos en la Política de Asistencia y los Procedimientos Administrativos del BASD. Cualquier estudiante de 5 años que haya comenzado la escuela está sujeto a esta sección. (Los estudiantes de 6 años antes del 1 de septiembre deben estar inscritos)
- a. Los estudiantes que habitualmente faltan a *la escuela pueden* ser asignados a la suspensión dentro de la escuela, la detención del sábado o el año escolar extendido después de que se haya completado un SAIC y un SAIP y no haya

tenido éxito.

- b. Para los estudiantes de edad obligatoria, después de consultar con la administración, y después de los pasos requeridos autorizados por la Ley de Asistencia Obligatoria del Código Escolar de Pensilvania y la Política de Asistencia [del Distrito](#), una ausencia injustificada de clase puede resultar en una calificación de "F", "N" o "cero" para todas las responsabilidades escolares y el trabajo de clase perdido.
 - c. Se puede autorizar un cambio de horario como parte del SAIP creado durante el SAIC.
7. Viajar a un área no autorizada se clasifica como una infracción de Nivel III según el Código de Conducta Estudiantil. Esto incluye a los estudiantes que abandonan los terrenos de la escuela o que viajan a un área no supervisada o restringida dentro del edificio sin autorización.
8. Se puede emplear discreción administrativa en la aplicación de todas las regulaciones en esta sección, siempre y cuando se ajuste a [la Política de Asistencia 204](#) y la [Ley de Asistencia Obligatoria de PA](#).

CLASIFICACIONES DE MALA CONDUCTA ESTUDIANTIL

El Distrito Escolar del Área de Bethlehem (BASD) entiende que los estudiantes y las familias tienen varias experiencias que influyen en sus pensamientos y acciones. Las experiencias traumáticas pueden influir en cómo los estudiantes responden a los demás y a su entorno. El Distrito reconoce esto y es sensible al hecho de que el comportamiento se aprende. El BASD se compromete a enseñar y modelar las habilidades necesarias para alcanzar el máximo potencial como miembro contribuyente de la sociedad.

Con el fin de guiar el crecimiento y desarrollo de nuestros estudiantes, el Distrito apoyará a los estudiantes a través de sus años de desarrollo utilizando el Marco para la Ciudadanía.

Nuestro Marco Estudiantil para la Ciudadanía protegerá el derecho de todos los estudiantes a recibir la mejor educación posible en un entorno de aprendizaje seguro, informado sobre el trauma, culturalmente receptivo y apropiado para el desarrollo. No se esperan ciertos tipos de

comportamiento. Con el fin de apoyar a nuestros estudiantes, los comportamientos inapropiados se clasificarán en cuatro (4) niveles según el lugar de ocurrencia, la frecuencia de ocurrencia y el efecto disruptivo sobre la seguridad y el orden del entorno de aprendizaje.

INFRACCIONES DE NIVEL I

Las infracciones de nivel I incluyen comportamientos que interrumpen el entorno de aprendizaje y ocurren dentro del aula y son administrados por el maestro / equipo de maestros del aula.

1. Cada maestro de aula o equipo de maestros proporcionará a los estudiantes e involucrará a los estudiantes en el desarrollo de un plan de creencias, normas y valores compartidos. El plan puede incluir una lista o descripción de los comportamientos esperados de los estudiantes basados en creencias, normas y valores compartidos. El personal utilizará técnicas y estrategias descritas en la introducción de nuestro Marco para la Ciudadanía, así como estrategias culturalmente receptivas e informadas sobre el trauma. Estas estrategias serán explícitamente discutidas y **modeladas** por adultos en todos los entornos. Estos planes se compartirán con las familias.
 - a. Las estrategias y/o apoyos implementados por el personal del aula pueden incluir, pero no se limitan a:
 - i. Enseñanza explícita y modelado de los hábitos del Líder en Mí ®, así como normas, creencias y valores compartidos
 - ii. Enseñanza explícita de todos los aspectos de las Prácticas Restaurativas ® (ventana de disciplina social, brújula de la vergüenza, técnicas de comunicación informal y formal, proceso justo)
 - iii. Enseñar y modelar explícitamente técnicas de identificación y regulación del propio estado emocional (ej. Zonas de Regulación ®)
 - iv. Instrucción directa del *Marco SEL*: Autoconciencia, Autogestión, Conciencia Social, Habilidades de relación y Toma de decisiones responsable (ej. Segundo paso ®, Lifesmart ®)
 - v. Círculo/conferencia restaurativa con estudiante(s)
 - vi. Círculo/conferencia restaurativa con los padres/tutores
 - vii. Conferencia con consejeros escolares y/o personal de apoyo estudiantil

- viii. Intervención y apoyos de comportamiento positivo
 - ix. Detenciones de estudiantes
 - x. Contrato de estudiante
 - xi. Programación instruccional modificada
 - xii. Tareas especialmente diseñadas
 - xiii. Demostración de logros hacia objetivos de aprendizaje específicos
 - xiv. Pérdida de privilegios de clase
- b. Este plan será revisado y aprobado por un administrador del edificio.
 - c. Todos los estudiantes de educación especial identificados que exhiben comportamientos que impiden su aprendizaje y/o el aprendizaje de otros tendrán una revisión de su Plan Educativo Individualizado (IEP) que incluirá un plan de apoyo de comportamiento positivo desarrollado a través de una evaluación funcional del comportamiento.
2. El BASD espera que los estudiantes se vistan de una manera que apoye un entorno diverso e inclusivo. La vestimenta de los estudiantes no debe interferir con la salud o la seguridad del entorno escolar y no debe contribuir a una atmósfera hostil o intimidatoria hacia ningún miembro de la comunidad escolar. La aplicación del código de vestimenta no debe oprimir o marginar a ningún grupo, incluidos, entre otros, la raza, el origen étnico, la cultura, la identidad de género, la expresión de género, la orientación sexual, los ingresos del hogar y/o el tamaño / tipo de cuerpo. Los estudiantes serán informados de cualquier reglamento especial de vestimenta que exista en los programas o actividades escolares especializadas y se espera que cumplan con dichas regulaciones a menos que un administrador lo considere apropiado. Algunos ejemplos pueden ser:
- a. Los estudiantes no deben usar ni exhibir ropa, símbolos, alfileres u otra parafernalia que: (1) anuncie alcohol, tabaco u otras sustancias controladas; (2) exhibir pistolas u otras armas, palabras o imágenes lascivas, pornográficas o vulgares; (3) invocar imágenes o lenguaje de odio, violento u hostil hacia los grupos mencionados anteriormente; y/o (4) puede causar interrupciones en cualquier escuela, clase o actividad que no se mencione anteriormente.
 - b. La ropa debe cubrir todas las áreas principales del cuerpo. Las prendas

transparentes o de malla deben tener una cobertura adecuada debajo que cubra las principales áreas del cuerpo.

- c. El uso de gorras, capuchas y/o sombreros no está permitido dentro del edificio de la escuela a menos que sea parte de la identidad cultural o religiosa del estudiante, un requisito médico o esté autorizado por un administrador.
 - d. Se deben usar zapatos, zapatillas u otro calzado apropiado en la escuela en todo momento, a menos que una autoridad adulta especifique lo contrario.
3. Los estudiantes que violen las creencias, normas y valores compartidos del aula primero serán apoyados por el maestro del aula de acuerdo con las estrategias enumeradas anteriormente y/o estrategias alternativas.
 4. Los estudiantes serán referidos a un administrador después de que las repetidas intervenciones del maestro no produzcan un resultado de un entorno de aprendizaje seguro y productivo.

INFRACCIONES DE NIVEL II

Las infracciones de nivel II incluyen comportamientos durante la escuela, durante las actividades patrocinadas por la escuela dentro y fuera de la propiedad escolar, y mientras los estudiantes viajan hacia y desde la escuela por transporte del distrito que crean una interrupción de las normas, valores y creencias compartidas de nuestra comunidad del distrito escolar.

Cada escuela y/o departamento puede definir tipos adicionales de mala conducta estudiantil que se incluirán como infracciones de Nivel II y las consecuencias de esas infracciones. La mala conducta que cumpla con la definición de una infracción de Nivel II puede remitirse a un administrador para que tome las medidas apropiadas dentro de las pautas establecidas por la administración del edificio.

1. La mala conducta continua en la clase puede clasificarse como una infracción de Nivel II y puede remitirse a un administrador si, después de la consulta, se considera que las intervenciones repetidas del maestro no producen un resultado de un entorno de aprendizaje seguro y productivo.
2. La posesión, el suministro y/o la venta de artículos y materiales no autorizados en la

propiedad escolar, incluido el transporte a bordo del distrito escolar, se clasifica como una infracción de Nivel II.

- a. Dichos artículos incluyen, entre otros, dispositivos electrónicos / de entretenimiento, zapatos, ropa y otros dispositivos de comunicación.
 - b. Todos estos artículos pueden ser confiscados, enviados a un administrador y devueltos solo a un padre o tutor.
 - c. Todos los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos no aprobados se considerarán no autorizados y están prohibidos cuando su uso esté creando una interrupción en el entorno escolar, incluida la llegada, el despido y el transporte de los estudiantes. El BASD ve los teléfonos celulares como dispositivos de comunicación para ser utilizados fuera del entorno escolar a menos que lo autorice un empleado del distrito. El distrito escolar no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o robo de teléfonos celulares, dispositivos inteligentes o de comunicación.
3. Mala conducta durante la salida- Acciones durante el despido que crean una interrupción de las normas, valores y creencias compartidas de nuestra comunidad del distrito escolar.
 4. Mala conducta en el aula - Acciones en el pasillo y/o el entorno del aula circundante que crean una interrupción de las normas, valores y creencias compartidas de nuestra comunidad del distrito escolar.
 5. Mala conducta en el baño - Acciones en el baño que crean una interrupción de las normas, valores y creencias compartidas de nuestra comunidad del distrito escolar.
 6. Mala conducta en el patio de recreo - Acciones en el patio de recreo y/o alrededores fuera del entorno escolar que crean una interrupción de las normas, valores y creencias compartidas de nuestra comunidad del distrito escolar.
 7. Mala conducta en la actividad escolar: Acciones durante las actividades escolares y/o viajes que crean una interrupción de las normas, valores y creencias compartidas de nuestra comunidad del distrito escolar.
 8. Ausencia de clase no autorizada - La ausencia de clase injustificada incluye cualquier clase perdida sin autorización.
 9. Acción/comentario inapropiado: Lenguaje inapropiado, gestos, etc.

10. Otro - Cualquier infracción general no definida de otra manera que cree una interrupción de las normas, valores y creencias compartidas de nuestra comunidad del distrito escolar.
11. Mala conducta en el transporte - Los estudiantes que violen las pautas de [la Política de Transporte](#) del Distrito serán abordados apropiadamente dentro de la categoría de Nivel I, II o III del Marco para la Ciudadanía.
12. Desafío: el incumplimiento intencional o la negativa a seguir las instrucciones o instrucciones de una autoridad adulta en la propiedad de la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela.
13. Actividad de pandillas - Cualquier violación asociada con [la Política 218.3 Las pandillas](#) pueden considerarse una infracción de nivel II
14. **Violación de la Política de Uso de Computadoras, Redes e Internet: La Violación de la Política de Uso de Computadoras, Redes e Internet No. 815_** puede ser actuada dentro de las infracciones de nivel II. La Guía de uso de la tecnología para estudiantes se enumera en el Apéndice de este documento.
15. **Fraude / Trampa** - Tergiversación de la verdad, incluida la finalización engañosa de las responsabilidades escolares. Se puede actuar como una infracción de nivel I según lo considere apropiado el administrador del edificio.

INFRACCIONES DE NIVEL III

Las infracciones de nivel III incluyen comportamientos prohibidos durante la escuela, actividades patrocinadas por la escuela dentro y fuera de la propiedad de la escuela, y mientras los estudiantes viajan hacia y desde la escuela. Las infracciones de nivel III pueden ser consideradas para suspensión según lo considere apropiado el administrador del edificio.

Las infracciones de nivel III pueden aplicarse al uso *inaceptable de computadoras, así como a las infracciones de actividad de la red* (consulte la Política de uso de computadoras, [redes e Internet del Distrito](#)). La violación de la Política de Uso de Computadoras, Redes e Internet puede ser actuada apropiadamente dentro de las infracciones de Nivel III incluidas en el Marco para la Ciudadanía.

1. Las infracciones de nivel III incluyen, entre otras, los siguientes tipos de

comportamiento:

- a. **Activación de falsas alarmas de incendio** - Además de la pena escolar impuesta, los estudiantes también pueden ser procesados bajo la [Sección 4905 del Código Penal de Pensilvania](#), que incluye una pena de hasta cinco años de prisión.
- b. **Destrucción de propiedad escolar y/o personal Menos de \$10 -**
Comportamiento intencional que daña / destruye propiedad perteneciente al distrito escolar o a cualquier estudiante, empleado, representante o visitante del distrito escolar. Cuando se determina que los estudiantes son responsables de la destrucción de la escuela y/o propiedad personal, el costo total de los materiales y la mano de obra para reparar o reemplazar la propiedad dañada será responsabilidad del estudiante (s) que causó el daño / destrucción.
- c. **Destrucción de propiedad escolar y/o personal de más de \$ 10 -**
Comportamiento intencional que daña / destruye la propiedad que pertenece al distrito escolar o a cualquier estudiante, empleado, representante o visitante del distrito escolar. Cuando se determina que los estudiantes son responsables de la destrucción de la escuela y/o propiedad personal, el costo total de los materiales y la mano de obra para reparar o reemplazar la propiedad dañada será responsabilidad del estudiante (s) que causó el daño / destrucción.
- d. **Posesión/Uso de una Sustancia Controlada** - El uso, posesión, o estar bajo la influencia de drogas o sustancias que supuestamente son drogas.
- e. **Venta/Distribución de una Sustancia Controlada** - Transmisión o intento de transmisión, o estar bajo la influencia de drogas o sustancias que supuestamente son drogas ilegales.
- f. **Venta, Posesión, Uso o Bajo la Influencia del Alcohol** - El uso, posesión, transmisión o intento de transmisión, o estar bajo la influencia de alcohol o sustancias que supuestamente son alcohol.
- g. **Venta/Distribución/Intento de venta o distribución de una sustancia controlada/alcohol** - Si el comportamiento del estudiante viola las leyes del Estado de Pensilvania, además de la sanción escolar impuesta, el estudiante puede ser referido a las autoridades estatales o locales correspondientes. La venta,

distribución o intento de venta o distribución de drogas, alcohol o sustancias que supuestamente son drogas o alcohol puede clasificarse como una infracción de Nivel IV. Los infractores pueden estar sujetos a una audiencia formal de expulsión ante la Junta de Directores Escolares.

- i. Los estudiantes serán referidos al BASD / Programa de Asistencia Estudiantil y se les puede requerir que obtengan tratamiento de instalaciones médicas o de salud adecuadas antes de recibir permiso para volver a ingresar a la escuela.
 - ii. Cualquier producto de drogas y/o alcohol que se encuentre en la propiedad de la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela será confiscado y proporcionado a las autoridades locales.
 - iii. El uso de perros detectores de drogas puede ayudar a las autoridades escolares a localizar sustancias ilegales de acuerdo con la Política de Búsqueda de Casilleros del Distrito
- h. **Peligro imprudente** - Comportamiento intencional e inapropiado que puede causar lesiones o daños extensos a otra persona o crear un ambiente donde es probable que ocurran lesiones o daños. Si realmente ocurre una lesión o daño a un individuo, el comportamiento puede considerarse como un asalto.
- i. **Extorsión** - Comportamiento intencional que hace que cualquier individuo renuncie a una posesión personal o derecho individual como resultado de una amenaza o temor a la violencia o lesiones personales.
- j. **Insubordinación** - Actos repetidos de comportamientos de nivel II.
- k. **Asalto simple** - Cualquier comportamiento que intente causar o intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causa lesiones corporales a otro. Además de la respuesta a nivel escolar, el estudiante puede ser responsable del pago de daños y perjuicios, así como de la remisión a las autoridades civiles. En el caso de daños o lesiones físicas graves, según se definan, pero no se limiten a, huesos rotos, posibles lesiones internas, laceraciones y sangrado severos, o pérdida de conciencia, el comportamiento puede constituir una infracción de Nivel IV.
- l. **Asalto agravado** - Cualquier comportamiento que intente causar lesiones

corporales graves a otro, o cause tales lesiones intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente en circunstancias que manifiestan una indiferencia extrema al valor de la vida humana. Además de la sanción escolar impuesta, el estudiante puede ser responsable del pago de daños y perjuicios, así como de la remisión a las autoridades civiles. En el caso de daños o lesiones físicas graves, según se definan, pero no se limiten a, huesos rotos, posibles lesiones internas, laceraciones graves y sangrado, o pérdida de conciencia, el comportamiento constituirá una infracción de Nivel IV.

- m. **Profanidad / Obscenidad** - Comportamiento intencional que, sin causa razonable, está diseñado para disminuir la reputación, el honor o la opinión pública de cualquier individuo. Cualquier comportamiento que visualmente y/o verbalmente presente ideas que se consideren ofensivas y/o inapropiadas para mantener un ambiente escolar efectivo.
- n. **Robo/Hurto**
 - i. **Robo/Hurto - Delitos Relacionados Menos de \$10** - La toma de propiedad perteneciente al distrito escolar o a cualquier empleado, estudiante, representante o visitante del distrito escolar sin permiso. Además de la sanción escolar impuesta, el estudiante será responsable de la restitución y puede ser remitido a las autoridades civiles. Además, el robo de propiedad / equipo del distrito **puede** ser referido inmediatamente por el director del edificio al Superintendente de Escuelas para su consideración como un delito de Nivel IV y una audiencia de expulsión ante la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem.
 - ii. **Robo/hurto - Delitos relacionados Más de \$10** - La toma de propiedad perteneciente al distrito escolar o a cualquier empleado, estudiante, representante o visitante del distrito escolar sin permiso. Además de la sanción escolar impuesta, el estudiante será responsable de la restitución y puede ser remitido a las autoridades civiles. Además, el robo de propiedad / equipo del distrito **puede** ser referido inmediatamente por el director del

edificio al Superintendente de Escuelas para su consideración como un delito de Nivel IV y una audiencia de expulsión ante la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem.

- o. **Amenazas/Acoso/Intimidación - Acoso Sexual** - Comportamiento intencional de naturaleza sexual que resulta en problemas, preocupación o tormento a otra persona. Esto incluye, pero no se limita a la conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual. El acoso sexual puede incluir coqueteos sexuales no deseados, avances, tocamientos o proposiciones; abuso verbal de naturaleza sexual; comentarios gráficos o sugerentes sobre la vestimenta o el cuerpo de un individuo; palabras sexualmente degradantes para describir a un individuo; Chistes; pin-ups; Calendarios; Objetos; grafiti; declaraciones vulgares; lenguaje abusivo; Insinuaciones; referencias a actividades sexuales; o conducta sexual manifiesta. Cualquier informe o incidente relacionado con el acoso sexual se enviará al Coordinador del Título IX como se especifica en la [Política de la Junta: Acoso sexual ilegal 248.1](#)
- p. **Amenazas/Acoso/Intimidación - Intimidación racial y/o étnica** - Comportamiento intencional relacionado con la raza y/o etnia que resulta en problemas, preocupación o tormento a otra persona. Esto puede incluir, pero no se limita a **respetar el valor inherente y la humanidad, y la dignidad de cada persona**. Ver [Política #245 Acoso ilegal](#), [Definiciones- Política de la Junta 249](#), [Política #103 No discriminación](#) y [Política #832 Diversidad, equidad e inclusión](#)
- q. **Amenazas / Acoso / Intimidación - Todas las demás formas de acoso / intimidación (debe tener un comentario de ofensas en Detalle del delincuente)** - Comportamiento intencional que es de naturaleza general pero que resulta en problemas, preocupación o tormento a otra persona. Ver [Política #245 Acoso ilegal](#), [Definiciones- Política 249 de la Junta](#), [Política #103 No discriminación](#) y [Política #832 Diversidad, Equidad e Inclusión](#)
- r. **Amenazas/Acoso/Intimidación - Intimidación** - Comportamiento intencional de naturaleza general que resulta en problemas, preocupación o tormento a otra

persona repetido en el tiempo que puede implicar un desequilibrio de poder percibido. Consulte [la Política # 245 Acoso ilegal](#), [la Política 249 intimidación / ciberacoso](#), [la Política # 103 No discriminación](#) y [la Política # 832 Diversidad, equidad e inclusión](#).

- s. **Amenazas/Acoso/Intimidación - Acoso cibernético de un niño-Cualquier** informe o incidente relacionado con el acoso sexual se enviará al Coordinador del Título IX como se especifica [en la Política de la Junta: Acoso sexual ilegal 248.1, Política de la Junta 103.1 No discriminación por motivos de sexo en la escuela y el aula](#), [Política #245 Acoso ilegal](#), [Definiciones- Política 249 de la Junta](#) , [Política #103 No discriminación](#) y [Política #832 Diversidad, equidad e inclusión](#).
- i. Dependiendo de la naturaleza real o aparente y la intención de la amenaza, la administración del edificio puede modificar la intensidad de la consecuencia para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar. La modificación puede incluir medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión de la escuela.
 - ii. Los estudiantes que expresen, de cualquier manera, cualquier declaración (s) que indique una intención planificada de lesionar o dañar a otra persona, después de consultar con la Oficina de Servicios Estudiantiles, serán referidos a las autoridades estatales o locales correspondientes en caso de que el comportamiento del estudiante parezca violar la ley local, estatal o federal.
 - iii. Los estudiantes que amenazan con herir o dañar a otros pueden estar sujetos a la búsqueda de su persona, pertenencias personales o vehículos, así como casilleros provistos por el distrito.

- t. **Poseción, uso o venta de tabaco** - El uso, posesión, venta o distribución de tabaco, productos de tabaco o dispositivos/productos o ayudar en el uso, posesión, venta o distribución de dichos artículos nombrados en la propiedad de la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela. Además de la sanción escolar impuesta, todos los productos que se encuentren en la propiedad de la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela en posesión de los estudiantes serán confiscados. Los estudiantes en violación también pueden recibir una citación de un administrador escolar y estar sujetos a una multa y costos judiciales por parte de un juez de distrito de acuerdo con la ley estatal.
- u. **Poseción, uso o venta de materiales de vapeo** - El uso, posesión, venta o distribución de dispositivos / productos de vapeo o ayudar en el uso, posesión, venta o distribución de dichos artículos nombrados en la propiedad de la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela. Además de la sanción escolar impuesta, todos los productos que se encuentren en la propiedad de la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela en posesión de los estudiantes serán confiscados. Los estudiantes en violación también pueden recibir una citación de un administrador escolar y estar sujetos a una multa y costos judiciales por parte de un juez de distrito de acuerdo con la ley estatal.
- v. **Violación de la Política de Uso de Computadoras, Redes e Internet La violación de la Política de Uso de Computadoras, Redes e Internet [No. 815](#)** puede ser considerada apropiadamente como una infracción de Nivel III. La Guía de uso de la tecnología para estudiantes se enumera en el Apéndice de este documento.
- w. **Área no autorizada** - Cuando se encuentra intencionalmente en un lugar en el que uno no tiene autoridad o permiso para estar.
- x. **Actividad de pandillas** - Cualquier violación asociada con [la Política 218.3 Las pandillas](#) pueden considerarse una infracción de nivel III
- y. **Lascivia abierta: conducta sexual que se considera indecente u ofensiva**
- z. **Exposición indecente** - Mostrar intencionalmente los órganos sexuales en público
- aa. **Materiales y actuaciones obscenas u otros materiales sexuales: compartir y/o**

mostrar material o actuaciones inapropiados que son de naturaleza obscena o lasciva.

- bb. Pelea - un altercado físico que puede incluir intercambios físicos entre 2 o más individuos.
 - cc. Altercado menor: una discusión o desacuerdo que puede ser verbal o tener un contacto físico mínimo
 - dd. Otro - Acecho - un patrón de comportamiento no deseado, dirigido a una persona específica, que hace que esa persona cambie su rutina o se sienta asustada, nerviosa o en peligro.
 - ee. Conducta desordenada: comportamiento rebelde que intencional o imprudentemente resulta en inconvenientes, molestias o alarmas públicas.
2. Las infracciones de nivel III que resulten en lesiones personales graves a cualquier persona o daños sustanciales a la propiedad, o que de otra manera resulten en un daño real significativo a la salud, seguridad o bienestar de la comunidad escolar pueden constituir una infracción de nivel IV y pueden ser remitidas inmediatamente por el director del edificio al Superintendente de Escuelas para que considere la remisión para una audiencia de expulsión ante la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem.
 3. Las personas con una continuación de infracciones excesivas de Nivel III pueden ser referidas a la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem para una audiencia de expulsión.

INFRACCIONES DE NIVEL IV

Las infracciones de nivel IV incluyen comportamientos que representan un peligro inmediato para la seguridad y el bienestar de las personas dentro de la comunidad escolar. Las infracciones de nivel IV incluyen comportamientos prohibidos durante la escuela, durante las actividades patrocinadas por la escuela dentro y fuera de la propiedad de la escuela, y mientras los estudiantes viajan hacia y desde la escuela.

1. Los estudiantes citados por infracciones de Nivel IV enfrentarán el potencial de una suspensión de hasta 10 días (a menos que todas las partes acuerden extender) de la

escuela y/o remisión por parte de la administración al Superintendente de Escuelas para una audiencia de expulsión ante la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem.

2. Las infracciones de nivel IV incluyen, entre otras, los siguientes tipos de comportamiento:
 - a. Posesión de un arma como se define en la Sección 1317.2 del Código de Escuelas Públicas, incluyendo, pero no limitado a cualquier arma de fuego, explosivo, cuchillo o instrumento de corte no autorizado. *La posesión de una réplica de un arma y/o objetos similares se considerará de forma individualizada congruente con la totalidad de las circunstancias que rodean el evento.*
 - b. Asalto a un empleado del distrito - Intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causando daño corporal.
 - i. Asalto simple al personal: **causar lesiones intencionales o imprudentes a otro**; esto incluye causar lesiones corporales negligentemente a otra persona con un arma mortal y/o intentar poner a otra persona en temor de lesiones corporales graves inminentes.
 - ii. Agresión agravada contra el personal: intenta causar lesiones corporales graves a otra persona, o causa tales lesiones intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente en circunstancias que manifiestan una indiferencia extrema al valor de la vida humana.
 - c. Cualquier delito de naturaleza tan grave, según lo determine la administración, que la expulsión de un estudiante esté justificada.
 - d. Las infracciones **que resulten en lesiones personales graves a cualquier persona** o que de otra manera resulten en un daño real a la salud, seguridad o bienestar de la comunidad escolar pueden ser remitidas inmediatamente por la administración al Superintendente para que considere la remisión para una audiencia de expulsión ante la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem.
 - e. Las infracciones que resulten en daños sustanciales a la propiedad, **o que de otra manera resulten en un daño real a la salud, seguridad o bienestar de la**

comunidad escolar, pueden ser remitidas inmediatamente por la administración al Superintendente para que considere la remisión para una audiencia de expulsión ante la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem.

3. Cualquier delito penal que interfiera sustancialmente o afecte negativamente la salud, la seguridad y/o el bienestar de la comunidad escolar puede resultar en una audiencia de expulsión. Esto puede incluir, pero no se limita a:
 - a. Actividad de pandillas - Cualquier violación asociada con la Política 218.3 Las pandillas pueden considerarse una infracción de nivel IV
 - b. Asalto agravado a estudiante
 - c. Violación
 - d. Relaciones sexuales desviadas involuntarias
 - e. Agresión sexual legal
 - f. Agresión sexual
 - g. Asalto indecente agravado
 - h. Atentado indecente
 - i. Materiales y actuaciones obscenas y otras actuaciones sexuales
 - j. Secuestro/Interferencia con la Custodia del Niño
 - k. Amenazar a un funcionario/estudiante de la escuela
 - l. Robo
 - m. Delitos relacionados con homicidio criminal
 - n. Hurto
 - o. Incendio premeditado y delitos relacionados
 - p. Invasión criminal
 - q. Disturbios
 - r. Amenazas de bomba
 - s. Amenazas terroristas (excluyendo amenazas de bomba)
 - t. Falta de dispersión de personas desordenadas por orden oficial
4. A menos que el Superintendente de Escuelas recomiende lo contrario, cualquier estudiante que viole una infracción de Nivel IV según se define en la Sección 1317.2 del

Código de Escuelas Públicas será expulsado del Distrito por no menos de un año.

5. La Junta de Directores Escolares debe aprobar cualquier recomendación del Superintendente de Escuelas para una expulsión de menos de un año por una infracción de Nivel IV que involucre un arma como se define en la Sección 1317.2 del Código de Escuelas Públicas. La Junta de Directores de Escuela puede promulgar una expulsión de cualquier término de un año a una expulsión permanente.

SECUENCIA DE ACCIÓN DISCIPLINARIA

DIRECTRICES

La administración es responsable de mantener un registro de las infracciones de un estudiante que servirá únicamente como referencia. De ninguna manera representa una secuencia lineal de consecuencias y se modificará si, a juicio de un administrador, las acciones alternativas o adicionales servirán al mejor interés del estudiante y/o del entorno escolar.

Todas las disposiciones del Marco para la Ciudadanía se interpretarán y aplicarán de acuerdo con todas las leyes estatales y federales relacionadas con los estudiantes con discapacidades.

IMPLEMENTACIÓN

1. Sesión de detención de estudiantes:
 - a. Los estudiantes asignados a una sesión de detención (s) deberán presentarse en un lugar designado en los momentos especificados por un administrador del edificio. Se puede esperar que los estudiantes participen en las siguientes actividades durante la detención, a menos que el administrador del edificio defina lo contrario:
 - i. Para reflexionar
 - ii. Restaurar el daño
 - iii. Crear planes de acción
 - iv. Estudiar
 - v. Completar tareas
 - vi. Lea materiales relacionados con el currículo

- vii. Participar en conferencias
- viii. Otras actividades designadas definidas por el administrador del edificio
- b. A menos que un administrador autorice lo contrario, el cumplimiento de la detención asignada administrativamente tendrá prioridad sobre todas las demás actividades o eventos escolares.

2. Suspensión de la escuela:

- a. Los estudiantes suspendidos de la escuela serán retirados del programa de instrucción programado regularmente.
- b. La suspensión es la exclusión de la programación educativa por un período de uno a diez días escolares consecutivos, a menos que todas las partes acuerden un período más largo. Los estudiantes suspendidos serán retirados del programa escolar regular y asignados a un lugar designado en la escuela, o asignados a un lugar designado fuera de la escuela durante el término de la suspensión.
- c. La suspensión puede ser emitida por el director o la persona designada a cargo de la escuela.
- d. Ningún estudiante será suspendido hasta que el estudiante haya sido informado de las razones de la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder.
- e. No es necesario notificar previamente la suspensión prevista solo cuando esté claro que la salud, la seguridad y/o el bienestar de la comunidad escolar están amenazados.
- f. Después de notificar al estudiante de la suspensión prevista, la escuela intentará comunicarse inmediatamente con el padre/encargado para notificar al padre de la suspensión, su causa, su duración y las restricciones esperadas para el estudiante durante la suspensión. Si la escuela no puede comunicarse con un padre/encargado, se enviará una confirmación por escrito al hogar.
- g. En aquellos casos en que no se puede contactar al padre, se debe hacer todo lo posible para mantener al niño en la escuela hasta el final del día escolar, a menos que la naturaleza de la ofensa sea tan grave que sean necesarios otros arreglos. Se proporcionará un aviso por escrito al estudiante. Se espera que el estudiante entregue el aviso por escrito a los padres. La notificación por escrito también se

enviará por correo a los padres.

- h. Cuando un estudiante es suspendido por más de 3 días, el estudiante y el padre/encargado deberán asistir a una audiencia informal. El propósito de la audiencia informal es permitir que el estudiante se reúna con el funcionario escolar apropiado para explicar las circunstancias que rodean el incidente por el cual el estudiante está siendo suspendido para que el padre o el estudiante demuestren por qué el estudiante no debe ser suspendido. La audiencia informal está destinada a alentar a los padres o encargados del estudiante a reunirse con el administrador para discutir formas en que se pueden evitar ofensas futuras. La audiencia informal incluye los siguientes requisitos de debido proceso:
 - i. La notificación de los motivos de la suspensión se dará por escrito a los padres o encargados y al estudiante.
 - ii. Se notificará suficientemente la hora y el lugar de la audiencia informal.
 - iii. Un estudiante tiene derecho a interrogar a cualquier testigo presente en la audiencia.
 - iv. Un estudiante tiene derecho a hablar y presentar testigos en su propio nombre.
 - v. El distrito ofrecerá celebrar la audiencia informal dentro de los primeros cinco días de la suspensión.
- i. Las suspensiones no pueden ejecutarse consecutivamente más allá de un período de diez días escolares a menos que todas las partes lo acuerden mutuamente.
- j. Los estudiantes tendrán la responsabilidad de recuperar los exámenes y el trabajo perdido mientras son disciplinados por suspensión y se les permitirá completar estas tareas dentro de las pautas establecidas por cada escuela.
- k. La suspensión de la escuela de estudiantes excepcionales se realizará de acuerdo con los requisitos del debido proceso según lo definido por las regulaciones estatales.

3. Expulsión de la escuela

- a. La expulsión es la remoción de un estudiante del programa escolar regular por un período de tiempo superior a diez días escolares, hasta e incluyendo la expulsión

permanente de la escuela.

- b. A menos que un acuerdo por escrito ("Audiencia y estipulación de exención de expulsión") sea respaldado por el Distrito, el padre/encargado y el estudiante, las expulsiones requieren una audiencia formal previa. La audiencia puede llevarse a cabo ante la Junta de Directores de Escuelas, un comité debidamente autorizado de la Junta o un examinador de audiencias calificado designado por toda la Junta Escolar. La audiencia formal incluye los siguientes requisitos de debido proceso:
 - i. La notificación de los cargos se enviará a los padres o encargados del estudiante por correo certificado.
 - ii. Deberá avisarse con suficiente antelación a la hora y al lugar de la audiencia.
 - iii. La audiencia se llevará a cabo en privado a menos que el estudiante o padre/encargado solicite una audiencia pública.
 - iv. El estudiante tiene derecho a ser representado por un abogado.
 - v. El estudiante tiene derecho a que se le presenten los nombres de los testigos en su contra y copias de las declaraciones y declaraciones juradas de esos testigos.
 - vi. El estudiante tiene derecho a solicitar que dichos testigos comparezcan en persona y respondan preguntas o sean interrogados.
 - vii. El estudiante tiene derecho a testificar y presentar testigos en su propio nombre.
 - viii. Se debe mantener un registro de la audiencia, ya sea por un taquígrafo o por una grabadora. El estudiante tiene derecho, a expensas del estudiante, a una copia de la transcripción o cinta de audio. Sin embargo, se proporcionará una copia sin costo alguno a un estudiante que sea indigente.
 - ix. La audiencia debe celebrarse en el tiempo requerido por la ley.
- c. Durante el período anterior a la audiencia y antes de una decisión de la Junta, el estudiante será colocado en su clase normal a menos que se determine, después de una audiencia informal, que la presencia de un estudiante en su clase normal

constituiría una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. El estudiante no puede ser excluido de la escuela por más de 15 días escolares sin una audiencia formal a menos que todas las partes lo acuerden mutuamente. A todo estudiante excluido se le proporcionará educación alternativa, que puede incluir el estudio en el hogar.

- d. Cuando un estudiante no está de acuerdo con los resultados de una audiencia, se puede presentar una apelación ante el Tribunal de Causas Comunes.
- e. Los estudiantes que han sido expulsados y tienen menos de 17 años de edad siguen sujetos a la ley de asistencia obligatoria a la escuela, y se les debe proporcionar una educación.
 - i. La responsabilidad inicial de proporcionar la educación requerida recae en los padres o encargados del estudiante, a través de la colocación en otra escuela, a través de un estudio tutorial o por correspondencia, o a través de otro programa educativo aprobado por el Superintendente de Escuelas.
 - ii. Si los padres o encargados no pueden proporcionar la educación requerida, deben, dentro de los 30 días, presentar al distrito escolar evidencia escrita que lo indique. El Distrito entonces tiene la responsabilidad de hacer alguna provisión para la educación del estudiante. Si pasan 30 días sin que el distrito reciba evidencia satisfactoria de que se está brindando la educación requerida al estudiante, debe comunicarse nuevamente con el padre/encargado y, en espera de que los padres o encargados proporcionen dicha educación, el Distrito debe hacer alguna provisión para la educación del estudiante.
 - iii. Los estudiantes expulsados asignados al programa alternativo del Distrito deberán cumplir con todos los procedimientos y pautas establecidos específicamente para este programa.
 - iv. Las regulaciones de asistencia requieren que los estudiantes notifiquen al coordinador o a un representante del programa alternativo del Distrito con anticipación de cualquier ausencia de clase.

ACCIONES ALTERNATIVAS

1. Además de las detenciones y los días de suspensión, un administrador también puede tomar medidas alternativas por violación del Marco para la Ciudadanía.
2. En cada incidente, el administrador decidirá individualmente si la acción alternativa satisfará mejor las necesidades del estudiante, el distrito escolar y/o los empleados del distrito escolar.
3. Las acciones alternativas que pueden tomarse incluyen, pero no se limitan a:
 - a. Enseñanza explícita y modelado de los hábitos del Líder en Mí ®, así como normas, creencias y valores compartidos
 - b. Enseñanza explícita de todos los aspectos de las Prácticas Restaurativas ® (ventana de disciplina social, brújula de la vergüenza, técnicas de comunicación informal y formal, proceso justo)
 - c. Enseñar y modelar explícitamente técnicas de identificación y regulación del propio estado emocional (ej. Zonas de Regulación ®)
 - d. Enseñanza directa *del Marco SEL*: Autoconciencia, Autogestión, Conciencia Social, Habilidades de Relación y Toma de decisiones responsable (ej. Segundo paso ®, Lifesmart ®)
 - e. Conferencia restaurativa con estudiante(s)
 - f. Conferencia restaurativa con los padres/tutores
 - g. Conferencia con consejeros escolares y/o personal de apoyo estudiantil
 - h. Enjuiciamiento civil y/o penal
 - i. Denegación de privilegios
 - j. Diseño de un programa educativo único para estudiantes
 - k. Diseño de un programa conductual para estudiantes
 - l. Diseño de un programa de trabajo o servicio para estudiantes
 - m. Inclusión en el programa de detención de los sábados
 - n. Responsabilidad por daños o pérdidas financieras
 - o. Participación en un programa de resolución de conflictos
 - p. Derivación al programa de educación alternativa
 - q. Remisión a agencias y/o instituciones locales, del condado y/o estatales

- apropiadas
- r. Remisión al personal de servicios psiquiátricos y/o psicológicos
 - s. Remisión a procesos de asistencia estudiantil (proceso BASD/SAP y/o PA SAP)
 - t. Programación de un curso de mejora de la crianza

Se mantendrá un Resumen de Acción Disciplinaria en nuestro sistema de información estudiantil para estudiantes que violen el Marco de Ciudadanía Estudiantil. Esto es típicamente el disciplinario

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN

1. Al regresar de cualquier suspensión, el estudiante debe completar un Contrato Estudiantil o un Plan de Mejora Personal antes de su reincorporación. La intención de este contrato o plan es mejorar el comportamiento de los estudiantes.
2. Los padres deben acompañar a los estudiantes a su regreso a su programa escolar regular de todas las suspensiones. Durante la audiencia de restablecimiento de la suspensión:
 - a. El administrador que impone la suspensión revisará los motivos de la suspensión.
 - b. El administrador también revisará el registro disciplinario del estudiante y explicará las consecuencias que ocurrirán por violaciones adicionales del Código de Conducta Estudiantil.
 - c. El administrador informará a los padres de cualquier obligación actual del estudiante relacionado con el Código de Conducta Estudiantil o la falta de rendimiento académico.
 - d. El administrador se asegurará de que se complete un Contrato de Reincorporación del Estudiante o un Plan de Mejora Personal apropiado y notificará al estudiante y a los padres sobre el proceso de monitoreo que se empleará al regresar al estudiante a la escuela.
 - e. Cuando lo indique el administrador, el consejero revisará o ayudará en el desarrollo del contrato o plan de mejora y establecerá un horario para consultar con el estudiante.
3. Los estudiantes que no cumplan con las condiciones descritas en el contrato de restablecimiento de suspensión pueden ser citados por insubordinación por un

administrador cuando los esfuerzos del consejero y el personal docente no han tenido éxito en cambiar el comportamiento de los estudiantes.

IMPOSICIÓN DE CONSECUENCIAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

1. Los estudiantes que se transfieran a una escuela diferente dentro del Distrito Escolar del Área de Bethlehem deberán cumplir con las consecuencias del Código de Conducta Estudiantil en la escuela en la que se inscribe el estudiante.
2. Los estudiantes que se retiren / dan de baja del Distrito Escolar del Área de Bethlehem deberán cumplir con las consecuencias del Código de Conducta Estudiantil al reingresar al Distrito. Las audiencias de expulsión de estudiantes pueden llevarse a cabo para los estudiantes que se retiran del Distrito.
3. Los estudiantes que concluyen el año escolar regular con las consecuencias del Código de Conducta Estudiantil que aún no se han cumplido deberán cumplir con las consecuencias después de la conclusión del año escolar regular.

RESUMEN

Para la mayoría de los estudiantes en el Distrito Escolar del Área de Bethlehem, una buena disciplina no es un problema. La mayoría de los estudiantes ya han aprendido a respetar los derechos de los demás y a tomar en serio la oportunidad educativa que representa la escuela. Este Código de Conducta Estudiantil está diseñado para no alarmar ni restringir a esos estudiantes.

Para aquellos estudiantes que ya demuestran una buena disciplina, el Código de Conducta Estudiantil, con suerte, les asegura un ambiente escolar seguro y positivo en el que aprender.

Para aquellos estudiantes que aún no han desarrollado el autocontrol y el carácter necesarios para el éxito, el Código de Conducta Estudiantil proporciona una serie de pautas. Con suerte, las pautas ayudarán a estos estudiantes a comprender más claramente los derechos de los demás y de

ellos mismos.

El comportamiento es una serie de decisiones y elecciones. Se espera que los estudiantes tomen esas decisiones y elecciones de comportamiento con el propósito principal general de la escuela en mente: prepararse para el futuro al convertirse en una mejor persona hoy.

APÉNDICE

1. Guía de uso de tecnología para estudiantes
2. Uso de la Guía de Transporte del Distrito Escolar
3. Guía de intimidación / acoso cibernético para padres/encargados
4. Procedimiento de reclamación
5. Reglamento del Código Escolar de Pensilvania

APÉNDICE 1

GUÍA DE USO DE TECNOLOGÍA PARA ESTUDIANTES

Revisado en febrero de 2013

FILOSOFÍA

El Distrito Escolar del Área de Bethlehem proporciona a los estudiantes las herramientas y recursos tecnológicos para acceder a la información en toda la escuela y en todo el mundo. El uso de los recursos de información electrónica en el distrito será para mejorar y apoyar el proceso educativo, bajo la guía del maestro del aula. Tal entorno puede proporcionar a los estudiantes acceso supervisado a un mundo de recursos mientras mantiene un entorno seguro para el flujo de información confidencial, la protección de los recursos informáticos y la protección de los derechos de otros usuarios de computadoras.

BASD sigue estos enfoques generales para fomentar el uso educativo productivo de sus recursos informáticos y de red:

1. Todos los usuarios de la red deberán aprender los problemas técnicos, éticos y legales que surgen del uso de una escuela, distrito y red mundial.
2. Es responsabilidad del estudiante utilizar la tecnología de acuerdo con la dirección de sus maestros, sus padres y esta política. Los estudiantes serán responsables de sus acciones en esta área como se especifica en esta política y en el Código de Conducta del Estudiante.
3. Es responsabilidad del maestro proporcionar pautas claras, dirección y supervisión para el uso de herramientas tecnológicas con sus estudiantes.

Guía de uso de tecnología para estudiantes de secundaria

Estudiantes, por favor lean este documento cuidadosamente. Si tiene alguna pregunta, pregúntele a su maestro.

Hay computadoras y redes en cada aula, oficina y biblioteca en su escuela que pueden acceder no solo a otras aulas y escuelas dentro del distrito, sino también a la red informática global llamada Internet. Internet es una red mundial que conecta millones de computadoras. Hay innumerables fuentes de información en Internet, incluyendo bibliotecas, enciclopedias, agencias gubernamentales, universidades, grupos de discusión, software, empresas, así como los millones de personas que forman parte de esta red mundial. El Distrito Escolar del Área de Bethlehem se complace en brindar este acceso para satisfacer las necesidades educativas continuas de nuestro personal y estudiantes. Nuestro objetivo al proporcionar este servicio es promover los objetivos educativos del distrito facilitando el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. Los estudiantes participarán en actividades supervisadas por maestros en Internet como parte del plan de estudios escolar regular.

El funcionamiento de la red depende de la conducta adecuada de los estudiantes que deben adherirse a pautas estrictas en todo momento. Si bien esperamos que nuestros estudiantes se comporten bien y sean responsables en sus actividades de red, proporcionamos estas pautas para que los padres y los estudiantes sean conscientes de las responsabilidades inherentes a cualquier uso de la red. Si un estudiante viola cualquiera de las siguientes disposiciones, su acceso a la red será terminado y el acceso futuro podría ser denegado. Las violaciones de esta política pueden considerarse ofensas de Nivel III en el *Código de Conducta de BASD*. Si se justifica, la ofensa

también puede ser referida a las autoridades locales, estatales o federales para que tomen medidas adicionales.

Pautas de uso aceptable

Uso aceptable significa que, como estudiante, usted prometerá usar los recursos informáticos, incluido Internet, con respeto y responsabilidad. Como estudiante, también prometerá cumplir con las reglas de la escuela, esta política y las reglas del aula que serán enseñadas por sus maestros y otro personal de la escuela. Debe comprender que el uso de los recursos informáticos está diseñado para apoyar su educación. Si se rompen las reglas, puede perder el privilegio de usar estos recursos informáticos.

Uso educativo - Solo puede usar las computadoras escolares con fines educativos que sean consistentes con los objetivos del Distrito Escolar del Área de Bethlehem. Los juegos educativos asignados por su maestro están permitidos, pero los juegos no educativos no se pueden instalar ni jugar en las computadoras de la escuela. Está prohibido enviar o recibir cualquier información que viole cualquier regulación estadounidense, estatal o local. Esto incluye, pero no se limita a, obras con derechos de autor, mensajes amenazantes y material obsceno. También está prohibido el uso para actividades comerciales, la publicidad de productos comerciales o el cabildeo político.

Privilegios - El uso de Internet es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultará en una negación de este privilegio. Los estudiantes recibirán instrucción sobre el uso apropiado de la red antes de recibir acceso. El personal de la escuela puede suspender o revocar una licencia en cualquier momento en que dicha acción sea necesaria.

Netiqueta - se espera que cumpla con las reglas aceptadas de etiqueta de la red. Estos incluyen (pero no se limitan a) los siguientes:

- Sea educado. No acose ni intimide a nadie enviando mensajes molestos, amenazantes o difamatorios, o cualquier otro que sea sexual, racial o religiosamente ofensivo.
- Sepa que no se garantiza que el correo electrónico (e---mail) sea privado. Los mensajes relacionados con actividades ilegales o en apoyo de ellas pueden ser denunciados a las

autoridades.

- No haga copias no autorizadas de material protegido por derechos de autor.
- No interrumpa la red para otros usuarios.

Seguridad - La seguridad en una red informática es muy importante. No puede intentar anular o eludir la protección antivirus o la configuración de seguridad en ninguna computadora o red del distrito. No puede intentar acceder a archivos informáticos o servicios de red no autorizados. No puede manipular, eliminar, copiar o intentar acceder a los archivos electrónicos de otro estudiante o miembro del personal.

Privacidad - Los estudiantes nunca deben compartir información personal, incluyendo nombre completo, dirección o número de teléfono, con nadie en Internet. Los estudiantes nunca deben aceptar una invitación de alguien en Internet que intente reunirse con ellos. Si esto ocurre, los estudiantes deben informar a sus maestros o padres inmediatamente.

Filtrado: Para proporcionar una experiencia informática segura, la conexión a Internet en BASD se filtra según lo exige la ley federal. A los estudiantes no se les permite omitir los filtros de contenido. Cabe señalar que ningún software de filtrado es 100% efectivo y puede ser posible acceder a material inapropiado. Los estudiantes que encuentren material inapropiado deben reportarlo a su maestro inmediatamente.

Contraseñas - Las contraseñas son secretas. No puede decirle una contraseña a nadie, ni puede tratar de averiguar o adivinar la contraseña de otra persona.

Vandalismo: el vandalismo resultará en la cancelación de privilegios. El vandalismo es cualquier intento de dañar o destruir datos de otro usuario o de dañar o destruir hardware, software o configuración de la computadora. Usted o su familia son responsables de cualquier costo para restaurar los sistemas vandalizados a su funcionamiento normal.

Escuela -- Reglas específicas - Las escuelas, grados, departamentos, bibliotecas o aulas individuales pueden tener reglas adicionales que rigen el uso de la computadora de los estudiantes. Estas reglas son adicionales a, en lugar de un reemplazo de las reglas en este documento.

La violación de estas condiciones puede considerarse una ofensa de Nivel III en el Código de Conducta Estudiantil y resultará en la pérdida de sus privilegios de red.

Tecnología para estudiantes de primaria

Guía de uso

Estudiantes, por favor lean este documento cuidadosamente. Si tiene alguna pregunta, pregúntele a su maestro.

El Distrito Escolar del Área de Bethlehem proporciona acceso a computadoras e Internet para uso educativo. Como estudiante, sé que se espera que siga estas reglas:

1. Usaré Internet y computadoras solo con el permiso de mi maestro y para el propósito que el maestro ha declarado.
2. Respetaré las leyes de derechos de autor. Me aseguraré de mostrar dónde encontré la información, y no la copiaré sin permiso.
3. No introduciré lenguaje inapropiado o hiriente en la computadora.
4. Me mantendré seguro en Internet asegurándome de que nunca comparto información personal, incluido mi nombre completo, dirección o número de teléfono. Si alguien en Internet intenta reunirse conmigo, me negaré y se lo diré a mis padres o maestros de inmediato.
5. Le haré saber a mi maestro inmediatamente si veo algo en Internet que sea inapropiado o me haga sentir incómodo.
6. Respetaré el equipo informático de la escuela. Me aseguraré de cuidar bien el equipo que uso y no cambiaré ninguna configuración.
7. Usaré mis propias contraseñas que me ha dado mi maestro. No usaré la contraseña de nadie más y no manipularé los archivos electrónicos de nadie más.
8. No pondré ningún CD en la computadora a menos que mi maestro los apruebe.
9. No instalaré archivos o música en las computadoras de la escuela a menos que mi maestro los

apruebe.

10. Entiendo que podré usar las computadoras de la escuela si sigo estas reglas. Entiendo que la violación de cualquiera de estas reglas puede resultar en la pérdida de acceso u otras consecuencias disciplinarias determinadas por mi maestro o mi director.

Este documento representa una versión simplificada de la Política de Uso Aceptable del Distrito Escolar del Área de Bethlehem y tiene la intención de facilitar la comunicación de puntos importantes a los estudiantes de primaria. Se pueden descargar copias de la versión completa del Manual de Políticas de BASD, ubicado en

http://www.psba.org/districts_policies/b/53/POLBETH815.pdf

APÉNDICE 2

USO DEL TRANSPORTE DEL DISTRITO ESCOLAR

El transporte de estudiantes es una parte esencial del sistema educativo. El objetivo del departamento de transporte, por lo tanto, es proporcionar la recogida y entrega segura, solidaria y oportuna de los estudiantes hacia y desde la escuela todos los días. Se requiere un esfuerzo de equipo por parte del personal de transporte y del campus, así como de los padres y estudiantes para garantizar que cada niño viaje hacia y desde la escuela de manera segura. Un viaje seguro y agradable en el autobús escolar sienta las bases para un día de aprendizaje positivo y productivo.

Los estudiantes solo deben viajar en su autobús asignado hacia y desde su parada de autobús asignada. Los estudiantes que esperan en las paradas de autobús deben ser respetuosos con los propietarios al no merodear, invadir, tirar basura o crear condiciones molestas para los residentes de la comunidad.

Instrumentos de banda, mochilas, proyectos de clase, etc. En el autobús puede ser una preocupación porque los artículos grandes inhiben la evacuación segura de los estudiantes en

caso de una emergencia. Dichos artículos solo se permitirán si caben en el regazo del estudiante y no interfieren en el espacio de los estudiantes circundantes. No se puede permitir que los artículos de mano bloqueen el pasillo, las escaleras de servicio o las salidas de emergencia. Si un objeto es demasiado grande, el estudiante o padre/encargado será responsable de transportarlo. El empleado del distrito que supervisa la seguridad en el autobús puede determinar que un objeto es peligroso o causa trastornos al estudiante, y puede negarse a prestar servicio al estudiante con ese objeto.

Se espera que todos los estudiantes se adhieran a las siguientes expectativas y reglas cuando sean transportados por autobuses o vehículos de propiedad, operados, controlados o contratados por el distrito. Los administradores están dirigidos a hacer cumplir estas reglas de seguridad mediante la acción apropiada, que puede incluir la retirada temporal o permanente de los privilegios de conducción, dependiendo de la gravedad de la violación y todas las demás circunstancias de cada caso individual.

Las creencias fundamentales:

Respeto – Los estudiantes deben demostrar respeto a los demás en el autobús.

- Llegue al menos cinco minutos antes a la parada asignada.
- Siga las instrucciones establecidas por el conductor y el asistente.
- Mantenga el volumen de su voz a un nivel considerado.
- Guarde los artículos en su mochila escolar o para usted.
- Ayude a mantener el autobús limpio desechando los artículos solo en recipientes designados.

Seguridad – Los estudiantes deben comportarse de manera segura mientras están en o alrededor del autobús.

- Absténgase de poner las manos, los pies y las pertenencias fuera de su propio espacio personal y/o fuera del autobús.
- Manténgase sentado y mantenga el pasillo despejado.
- Espere a que el vehículo se detenga por completo antes de subir o bajar del autobús.
- Está prohibido el consumo de alimentos y/o bebidas (que no sean agua).

Amabilidad – Los estudiantes deben demostrar amabilidad a los demás mientras están en el autobús.

- Use un lenguaje apropiado, de acuerdo con las expectativas del distrito escolar.
- Comparta el asiento con otros estudiantes.
- Actúa hacia los demás de una manera que muestre empatía y compasión.

Grabación de video y audio en autobuses escolares

La Política 810.3 de la Junta autoriza el uso de grabaciones de video y audio aprobadas por el distrito en autobuses escolares y vehículos escolares. Los administradores del distrito escolar pueden revisar las grabaciones de video y/o audio de los autobuses escolares con el fin de determinar si las consecuencias disciplinarias son apropiadas. La captura de video o audio de comportamiento inapropiado se puede usar en conferencias con padres/encargados, estudiantes, empleados u otras personas según sea necesario, y puede usarse como evidencia en procedimientos disciplinarios.

Medidas disciplinarias

Los estudiantes que no se adhieran a los *componentes de Valores Universales, Excelencia y Comprensión Global del Marco para la Ciudadanía*, así como a los *elementos específicos mencionados anteriormente para el transporte de estudiantes*, pueden ser referidos para una

acción disciplinaria adicional como se define en el Marco para la Ciudadanía, incluida la consideración de la suspensión del transporte de BASD.

La acción disciplinaria y la respuesta a las violaciones de las expectativas de transporte, así como todas las demás expectativas descritas en el Marco para la Ciudadanía se determinarán individualmente según lo considere apropiado el administrador del edificio.

APÉNDICE 3

GUÍA DE INTIMIDACIÓN / CIBERACOSO PARA

PADRES/ENCARGADOS Consejos para padres/encargados: Qué hacer si su hijo está siendo intimidado

Si su hijo está siendo intimidado en la escuela, esto puede ser una experiencia muy dolorosa para su hijo y su familia. Aquí hay algunas cosas que puede hacer para apoyar a su hijo si está siendo intimidado:

1. Nunca le diga a su hijo que ignore el acoso.
2. No culpe a su hijo por la intimidación. No asuma que su hijo hizo algo para provocar el acoso.
3. Permita que su hijo hable sobre sus experiencias de intimidación. Anote lo que se comparte.
4. Empatiza con tu hijo. Dígale que la intimidación está mal; que no es su culpa; y que te alegras de que él/ella haya tenido el coraje de contártelo.

5. Si no está de acuerdo con la forma en que su hijo manejó la situación de intimidación. No lo critiques. A menudo es muy difícil para los niños saber cuál es la mejor manera de responder.
6. No fomente las represalias físicas.
7. Revisa tus emociones. Los instintos protectores de un padre/encargado despiertan emociones fuertes. Aunque es difícil, dé un paso atrás y considere los próximos pasos cuidadosamente.
8. Comuníquese con un maestro, consejero escolar o director de su escuela de inmediato y comparta sus preocupaciones sobre el acoso que su hijo ha experimentado.
9. Trabaje en estrecha colaboración con el personal de la escuela para ayudar a resolver el problema.
10. Anime a su hijo a desarrollar intereses y pasatiempos que ayudarán a desarrollar resiliencia en situaciones difíciles como la intimidación.
11. Anime a su hijo a ponerse en contacto con estudiantes amigables en su clase, o ayude a su hijo a conocer nuevos amigos fuera de la escuela.
12. Enséñele a su hijo estrategias de seguridad, como cómo buscar ayuda de un adulto.
13. Asegúrese de que su hijo tenga un ambiente hogareño seguro y amoroso.
14. Si usted o su hijo necesitan ayuda adicional, busque ayuda de un consejero escolar y/o profesional de salud mental.

Consejos para padres/tutores: Qué hacer si su hijo intimida a otros

Si su hijo intimida a otros niños en la escuela, tendrá que ser detenido. Aquí hay algunas cosas que puede hacer en casa para abordar el problema con su hijo:

1. Deje en claro a su hijo que usted toma en serio la intimidación y que no está bien.
2. Haga reglas dentro de su familia para el comportamiento de su hijo. Elogie a su hijo por seguir las reglas y use consecuencias no físicas y lógicas cuando se rompan las reglas. Una consecuencia lógica de la intimidación podría ser perder los derechos de usar el teléfono para

llamar a amigos, usar el correo electrónico para hablar con amigos u otras actividades que su hijo disfruta.

3. Pase mucho tiempo con su hijo y siga de cerca sus actividades. Averigüe quiénes son los amigos de su hijo y cómo y dónde pasan su tiempo libre.

4. Desarrolle los talentos de su hijo alentándolo a participar en actividades positivas, como clubes, clases de música o deportes no violentos.

5. Comparta sus preocupaciones con el maestro, consejero y/o director de su hijo. Trabajen juntos para enviar un mensaje claro a su hijo de que su acoso debe detenerse.

6. Si usted y su hijo necesitan más ayuda, hable con un consejero escolar y/o un profesional de salud mental.

Consejos para padres/tutores: Qué hacer si su hijo es testigo de acoso escolar

Muchos niños son observadores o espectadores en casos de intimidación en la escuela. Es importante que incluso los estudiantes que son espectadores en una situación de intimidación tomen medidas para obtener ayuda para que la intimidación se detenga. Si su hijo le habla sobre el acoso que él/ella presencia en la escuela, se le anima a hacer lo siguiente:

1. Enséñele a su hijo cómo obtener ayuda sin lastimarse.

2. Anime a su hijo a intervenir verbalmente, si es seguro hacerlo, diciendo cosas como: "¡Calma! Esto no va a resolver nada".

3. Dígale a su hijo que no anime o incluso mire en silencio el acoso. Esto solo alienta a un niño que intimida, que quiere ser el centro de atención.

4. Anime a su hijo a contarle a un adulto de confianza sobre el acoso. Hablar con un adulto no es charlar; Es un acto de valentía y seguridad. Sugiera ir a un adulto con un amigo si eso lo hace más fácil.

5. Ayude a su hijo a apoyar a otros que tienden a ser intimidados.

6. Enséñele a su hijo a incluir a estos niños en las actividades.

7. Elogie y recompense los actos silenciosos de valentía en los que su hijo trató de hacer lo correcto para detener la intimidación, incluso si no tuvo éxito.

8. Trabaje con su hijo para practicar formas específicas en que puede ayudar a detener el acoso escolar. Por ejemplo, haga un juego de roles con él/ella de lo que podría decir o hacer para ayudar a alguien que está siendo intimidado.

¿Qué pueden hacer los padres/encargados para prevenir y abordar el acoso cibernético?

Los adultos rara vez están presentes en los entornos en línea frecuentados por niños y jóvenes. Por lo tanto, es extremadamente importante que los adultos presten mucha atención al acoso cibernético y las actividades de los niños y jóvenes al usar estas nuevas tecnologías.

El acoso cibernético ocurre cuando los niños y jóvenes usan tecnologías cibernéticas, como mensajes de texto, sitios de Internet y teléfonos celulares, para intimidar a otros. Las formas indirectas de intimidación como esta pueden incluir la difusión de rumores falsos, chismes y burlas o ataques verbales. Al igual que la intimidación que ocurre en persona, el acoso cibernético puede tener consecuencias graves y, a veces, legales para quienes lo hacen.

Aquí hay algunas ideas de formas de proteger a su hijo del acoso cibernético o abordar el problema si descubre que su hijo está acosando cibernéticamente a otros.

Sugerencias para padres/encargados: consejos para ayudar a prevenir el acoso cibernético

1. Mantenga su(s) computadora(s) doméstica(s) en lugares fácilmente visibles, como una sala familiar o una cocina.
2. Hable regularmente con su hijo sobre las actividades en línea en las que participa.
3. Hable específicamente sobre el acoso cibernético y anime a su hijo a decirle de inmediato si es víctima de acoso cibernético, acoso cibernético u otros comportamientos ilegales o problemáticos en línea.
4. Anime a su hijo a decirle si está al tanto de otras personas que pueden ser víctimas de tal comportamiento.

5. Explique que el acoso cibernético es un comportamiento dañino e inaceptable. Describa sus expectativas de comportamiento responsable en línea y deje en claro que habrá consecuencias por un comportamiento inapropiado.

Aunque los adultos deben respetar la privacidad de los niños y jóvenes, las preocupaciones por la seguridad de su hijo a veces pueden anular estas preocupaciones de privacidad. Dígale a su hijo que puede revisar sus comunicaciones en línea si cree que hay motivos para preocuparse.

Considere instalar software de filtrado de control parental y/o programas de seguimiento, pero no confíe únicamente en estas herramientas.

Consejos para lidiar con el acoso cibernético que su hijo ha experimentado

Debido a que el acoso cibernético puede variar desde comentarios groseros hasta mentiras, suplantaciones y amenazas, sus respuestas pueden depender de la naturaleza y la gravedad del acoso cibernético. Aquí hay algunas acciones que es posible que desee tomar después del hecho:

1. Anime encarecidamente a su hijo a no responder al acoso cibernético.
2. No borre los mensajes o imágenes; Guárdelos como evidencia.
3. Trate de identificar a la persona que realiza el acoso cibernético. Incluso si el ciberacosador es anónimo (por ejemplo, está usando un nombre falso o la identidad de otra persona), puede haber una manera de rastrearlo a través de su proveedor de servicios de Internet. Si el acoso cibernético es criminal, o si sospecha que puede serlo, comuníquese con la policía y pídale que hagan el seguimiento.
4. El envío de lenguaje inapropiado puede violar los términos y condiciones de los servicios de correo electrónico, proveedores de servicios de Internet, sitios web y compañías de telefonía celular. Considere ponerse en contacto con estos proveedores y presentar una queja. Si el acoso cibernético llega a través del correo electrónico o un teléfono celular, puede ser posible bloquear el contacto futuro de la persona que acosó cibernéticamente. Por supuesto, él/ella puede asumir una identidad diferente y continuar la intimidación.
5. Comuníquese con su escuela si el acoso cibernético ocurre a través del sistema de Internet de su distrito escolar o durante el día escolar. Incluso si el acoso cibernético está ocurriendo fuera

del campus, informe a los administradores de su escuela sobre el problema. Es posible que puedan ayudarlo al estar atento a la intimidación cara a cara que ocurre en la escuela.

6. Considere ponerse en contacto con los padres/tutores del ciberacosador. Estos padres/encargados pueden estar muy preocupados al saber que su hijo ha estado acosando cibernéticamente a otros, y pueden detener efectivamente el acoso. Por otro lado, estos padres/encargados pueden reaccionar muy mal al comunicarse con ellos, así que proceda con precaución. Si decide ponerse en contacto con los padres/tutores de un ciberacosador, comuníquese con ellos por escrito, no cara a cara. Presente pruebas del acoso cibernético (por ejemplo, copias de un mensaje de correo electrónico) y pídale que se aseguren de que el acoso cibernético se detenga.

7. Póngase en contacto con la policía si el acoso cibernético implica actos como amenazas de violencia; extorsión; llamadas telefónicas o mensajes de texto obscenos o acosadores; acoso; Acechando; o crímenes de odio; o pornografía infantil. Si no está seguro de si el acoso cibernético viola las leyes penales, comuníquese con la policía local que lo asesorará.

http://www.olweus.org/public/bullied_child. Página (2/2010)

Esta lista ha sido adaptada de una publicación creada originalmente para "Take a Stand. Lend a hand. Stop Bullying Now!" (Tome postura. Heche una mano. ¡Detenga el acoso ahora!) una campaña de la Administración de Recursos y Servicios de Salud, Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

www.StopBullyingNow.hrsa.gov. Usado con permiso. Los nombres "Olweus" y "Olweus Bullying Prevention Program" están protegidos como marcas comerciales y no pueden usarse de ninguna manera que implique la autopromoción o la venta de productos sin el permiso por escrito de Hazelden como editor. Todos los derechos reservados. Se permite duplicar este material para uso personal o grupal.

APÉNDICE 4

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Se alienta a un estudiante que crea que ha sido objeto de una conducta que constituye una

violación de esta política a informar inmediatamente el incidente al administrador del edificio correspondiente o a cualquier otro miembro del personal de la escuela. El administrador ayudará al estudiante a completar una "Queja del estudiante" para proporcionar detalles relacionados con los incidentes.

El administrador del edificio apropiado llevará a cabo una investigación del incidente y determinará la conveniencia de imponer consecuencias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil como resultado del hallazgo de la investigación.

El administrador del edificio apropiado también cooperará con las autoridades policiales en la investigación del incidente en caso de que el estudiante y/o el padre/encargado del estudiante decidan presentar una denuncia penal con respecto al incidente (s).

Si se concluye que un estudiante ha presentado a sabiendas una queja falsa bajo esta política, el estudiante será citado por "fraude" de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

PROCEDIMIENTO DE RECURSO

Si un estudiante no está satisfecho con un hallazgo de que no hay violación de la política o con la acción correctiva recomendada al finalizar la investigación por parte del administrador del edificio, el estudiante puede presentar una apelación por escrito al Director del edificio y/o Director de Servicios Estudiantiles dentro de los quince (15) días escolares posteriores a la decisión administrativa.

El Director y/o Director de Servicios Estudiantiles revisará la investigación y obtendrá información adicional según sea necesario para tomar una decisión.

El Director y/o Director de Servicios Estudiantiles preparará una respuesta por escrito a la apelación dentro de los quince (15) días escolares.

Si un estudiante sigue insatisfecho después de una revisión por parte del Director y/o Director de Servicios Estudiantiles, se pueden presentar apelaciones adicionales al Superintendente de Escuelas y al Presidente de la Junta de Directores Escolares, quienes responderán a la apelación de manera oportuna.

APÉNDICE 5

Los requisitos reglamentarios del Código Escolar de Pensilvania son los siguientes:

22 PA. SECCIÓN DEL CÓDIGO 12.1: EDUCACIÓN Y ASISTENCIA GRATUITAS

Requisito reglamentario:

- a) Todas las personas que residan en esta Mancomunidad entre las edades de 6 a 21 años tienen derecho a una educación gratuita y completa en las escuelas públicas de la Mancomunidad;
- b) La ley de asistencia obligatoria exige a los padres o encargados de todos los niños de edades comprendidas entre los seis y los dieciocho años de edad que velen por que asistan a una institución educativa aprobada, a menos que esté legalmente excusado. A los estudiantes que no se han graduado no se les puede pedir que abandonen la escuela simplemente porque han cumplido 18 años de edad, si están cumpliendo con sus responsabilidades como estudiantes;

Un estudiante no puede ser excluido de las escuelas públicas o de las actividades extracurriculares porque:

- (1) el estudiante está casado;
- (2) la estudiante está embarazada;
- (3) el estudiante tiene una discapacidad identificada por el Capítulo 15 (relacionado con estudiantes discapacitados protegidos);
- (4) el estudiante es un estudiante elegible identificado bajo el Capítulo 14 (relacionado con los servicios y programas de educación especial).

22 PA. SECCIÓN DEL CÓDIGO 12.2: RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Requisito reglamentario: Las responsabilidades del estudiante incluyen:

- (a) Asistencia regular a la escuela, esfuerzo concienzudo en el trabajo en el aula y la tarea y conformidad con las reglas y regulaciones escolares. Sobre todo, los estudiantes son responsables de compartir con la administración y la facultad la responsabilidad de desarrollar un clima dentro de la escuela que sea propicio para el aprendizaje y la vida saludables;

- (b) Ningún estudiante tiene derecho a interferir con la educación de sus compañeros. Es responsabilidad de cada estudiante respetar los derechos de los maestros, estudiantes, administradores y todos los demás que están involucrados en el proceso educativo;
- c) Los estudiantes deben expresar sus ideas y opiniones de manera respetuosa;
- (d) Es responsabilidad de los estudiantes ajustarse a lo siguiente:
- (1) Estar al tanto de todas las reglas y regulaciones para el comportamiento de los estudiantes y comportarse de acuerdo con ellas. Los estudiantes deben asumir que, hasta que una regla sea renunciada, alterada o derogada por escrito, está vigente.
 - (2) Información voluntaria en asuntos relacionados con la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar y la protección de la propiedad escolar.
 - (3) Vestir y arreglarse para cumplir con los estándares de seguridad y salud, y no causar una interrupción sustancial de los procesos educativos.
 - (4) Ayudar al personal de la escuela a operar una escuela segura para los estudiantes matriculados en ella.
 - (5) Cumplir con las leyes locales y de la Mancomunidad.
 - (6) Ejercer el cuidado adecuado al usar instalaciones y equipos públicos.
 - (7) Asistir a la escuela diariamente y llegar a tiempo a todas las clases y otras funciones escolares.
 - (8) Recuperar el trabajo cuando esté ausente de la escuela.
 - (9) Continuar e intentar completar satisfactoriamente los cursos de estudio prescritos por las autoridades escolares locales.
 - (10) Informar con precisión en los medios estudiantiles.
 - (11) No use lenguaje obsceno en los medios de comunicación de los estudiantes o en las instalaciones de la escuela.

22 PA. SECCIÓN DEL CÓDIGO 12.3: REGLAS DE LA ESCUELA

Requisito reglamentario:

(a) La junta directiva tiene la autoridad para establecer reglas razonables y necesarias que rijan la conducta de los estudiantes en la escuela. Sin embargo, el poder normativo no es ilimitado; debe operar dentro de las restricciones legales y constitucionales. Una junta directiva tiene solo aquellos poderes que se enumeran en los estatutos de la Mancomunidad (Commonwealth), o que pueden ser razonablemente implícitos o necesarios para el funcionamiento ordenado de la escuela;

b) Las juntas directivas no podrán dictar normas arbitrarias, caprichosas, discriminatorias o ajenas a su otorgamiento de autoridad por parte de la Asamblea General. Una regla generalmente se considera razonable si utiliza un medio racional para lograr algún propósito escolar legítimo;

(c) Cada junta directiva adoptará un código de conducta estudiantil que incluya políticas que rijan la disciplina estudiantil y una lista de los derechos y responsabilidades de los estudiantes como se describe en este capítulo. Este código de conducta se publicará y distribuirá a los estudiantes y a los padres o encargados. Las copias del código también estarán disponibles en cada biblioteca escolar.

22 PA. SECCIÓN DEL CÓDIGO 12.4: DISCRIMINACIÓN

Requisito reglamentario: De acuerdo con la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania (43 P. S. §§ 951-963), a un estudiante no se le puede negar el acceso a una educación pública gratuita y completa, ni puede estar sujeto a medidas disciplinarias por motivos de raza, sexo, color, religión, orientación sexual, origen nacional o discapacidad. [La Política del Distrito 103, No discriminación en las prácticas escolares](#) y de aula, también agrega la identidad de género, la expresión de género, la ascendencia, el estado civil y el embarazo a la lista de grupos protegidos. La Junta también ha adoptado una política separada, [la Política 103.1](#), que prohíbe la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual o condición transgénero contra los estudiantes.

22 PA. CÓDIGO SECCIÓN 12.5: CASTIGO CORPORAL

Requisito reglamentario:

- a) El castigo corporal se define como el castigo físico de un estudiante por una infracción de la política disciplinaria. Se prohíbe el uso de castigos corporales;
- b) Los maestros y las autoridades escolares podrán hacer uso razonable de la fuerza en las siguientes circunstancias:
 - (1) Para sofocar una perturbación.
 - (2) Para obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos.
 - (3) Con el propósito de defensa propia.
 - (4) Para la protección de personas o bienes.

22 PA. SECCIÓN DEL CÓDIGO 12.6: EXCLUSIÓN DE LA ESCUELA

Requisito reglamentario:

- (a) La junta directiva definirá y publicará los tipos de delitos que conducirían a la exclusión de la escuela. Las exclusiones que afecten a ciertos estudiantes con discapacidades se regirán por § 14.143 (relacionado con las colocaciones disciplinarias) y 34 CFR 300.519-300.5294 (relacionado con los procedimientos disciplinarios);
- b) La exclusión de la escuela puede adoptar la forma de suspensión o expulsión;
 - (1) La suspensión es la exclusión de la escuela por un período de uno a 10 consecutivos días escolares.
 - (i) Las suspensiones pueden ser dictadas por el director o la persona a cargo de la escuela pública.
 - (ii) Un estudiante no puede ser suspendido hasta que el estudiante haya sido informado de las razones de la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder. No es necesario notificar previamente la suspensión prevista cuando esté claro que la salud, la seguridad o el bienestar de la comunidad escolar están amenazados.

(iii) Los padres o encargados y el superintendente del distrito serán notificados inmediatamente por escrito cuando el estudiante sea suspendido.

(iv) Cuando la suspensión exceda los tres días escolares, el estudiante y los padres tendrán la oportunidad de una audiencia informal consistente con los requisitos del § 12.8(c) (relacionado con las audiencias).

(v) Las suspensiones no pueden ejecutarse consecutivamente más allá del período de 10 días escolares.

(vi) Los estudiantes tendrán la responsabilidad de recuperar los exámenes y el trabajo perdido mientras son disciplinados por suspensión y se les permitirá completar estas tareas dentro de las pautas establecidas por la junta directiva.

(2) La expulsión es la exclusión de la escuela por parte de la junta directiva por un período superior a 10 días escolares y puede ser expulsión permanente de las listas escolares. Las expulsiones requieren una audiencia formal previa bajo § 12.8.

(c) Durante el período anterior a la audiencia y decisión de la junta directiva en un caso de expulsión, el estudiante será colocado en su clase normal, excepto lo establecido en la subsección (d);

(d) Si después de una audiencia informal se determina que la presencia de un estudiante en su clase normal constituiría una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de los demás y no es posible celebrar una audiencia formal dentro del período de una suspensión, el estudiante puede ser excluido de la escuela por más de 10 días escolares. Un estudiante no puede ser excluido de la escuela por más de 15 días escolares sin una audiencia formal a menos que ambas partes lo acuerden mutuamente. Todo estudiante excluido recibirá educación alternativa, que puede incluir estudios en el hogar;

e) Los estudiantes menores de 18 años siguen sujetos a la ley de asistencia obligatoria a la escuela, aunque hayan sido expulsados, y recibirán educación.

(1) La responsabilidad inicial de proporcionar la educación requerida recae en los padres o encargados del estudiante, a través de la colocación en otra escuela, estudio tutorial o por correspondencia u otro programa educativo aprobado por el superintendente del distrito.

(2) Dentro de los 30 días de la acción de la junta directiva, los padres o encargados deberán presentar al distrito escolar evidencia escrita de que se está proporcionando la educación requerida como se describe en el párrafo (1) o que no pueden hacerlo. Si los padres o encargados no pueden proporcionar la educación requerida, la entidad escolar deberá, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la notificación, tomar medidas para la educación del estudiante. Un estudiante con una discapacidad recibirá servicios educativos según lo requerido por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (20 U.S.C.A. §§ 1400-1482).

(3) Si no se cumple con el programa educativo aprobado, la entidad escolar puede tomar medidas de acuerdo con 42 Pa.C.S. Capítulo 63 (relativo a la Ley de menores) para garantizar que el niño reciba una educación adecuada. Véase § 12.1(b) (relativo a la educación y asistencia gratuitas).

⁴ Tras la reautorización de la Ley de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades de 2004 y la promulgación de reglamentos de implementación revisados, las disposiciones relacionadas con los procedimientos disciplinarios ahora se pueden encontrar en 34 C.F.R. §§300.530-300.536

22 PA. SECCIÓN DEL CÓDIGO 12.7: EXCLUSIÓN DE CLASE – SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA

Requisito reglamentario:

- (a) Un estudiante no puede recibir una suspensión en la escuela a menos que el estudiante haya sido informado de las razones de la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder antes de que la suspensión se haga efectiva;
- b) La comunicación a los padres o encargados seguirá a la medida de suspensión adoptada por la escuela;
- (c) Cuando la suspensión en la escuela exceda los 10 días escolares consecutivos, se ofrecerá una audiencia informal con el director al estudiante y al padre o tutor del estudiante antes del 11^o día escolar de acuerdo con los procedimientos en § 12.8 (relacionado con las audiencias);
- d) La entidad escolar del estudiante tiene la responsabilidad de tomar medidas para la educación

del estudiante durante el período de suspensión en la escuela.

Expectativas del departamento: BASD reflejará los requisitos establecidos en la Sección 12.7 para las suspensiones en la escuela en sus notificaciones anuales a los estudiantes y padres. Las políticas locales deberán cumplir con los requisitos.

22 PA. SECCIÓN DEL CÓDIGO 12.8: AUDIENCIA

Requisito reglamentario:

a) *General.* La educación es un derecho legal, y los estudiantes gozarán del debido proceso si van a ser excluidos de la escuela. En un caso que implique una posible expulsión, el estudiante tiene derecho a una audiencia formal;

b) *Audiencias oficiales.* Se requiere una audiencia formal en todas las acciones de expulsión. Esta audiencia puede celebrarse ante la junta directiva o un comité autorizado de la junta o un examinador de audiencia calificado designado por la junta. Cuando un comité de la junta o un examinador de audiencias lleva a cabo la audiencia, se requiere un voto mayoritario de toda la junta directiva para expulsar a un estudiante. Se observarán los siguientes requisitos de debido proceso con respecto a la audiencia formal:

(1) La notificación de los cargos se enviará a los padres o encargados del estudiante por correo certificado.

2. Se notificará con al menos tres días de anticipación la hora y el lugar de la audiencia. Una copia de la política de expulsión, aviso de que el asesor legal puede representar al estudiante y los procedimientos de audiencia se incluirán con el aviso de audiencia. Un estudiante puede solicitar la reprogramación de la audiencia cuando el estudiante demuestre una buena causa para una extensión.

(3) La audiencia se llevará a cabo en privado a menos que el estudiante o padre solicite una audiencia pública.

(4) El estudiante puede ser representado por un abogado, a expensas de los padres o tutores, y puede tener un padre o tutor que asista a la audiencia.

- (5) El estudiante tiene derecho a que se le presenten los nombres de los testigos en su contra, y copias de las declaraciones y declaraciones juradas de esos testigos.
- (6) El estudiante tiene derecho a solicitar que los testigos comparezcan en persona y respondan preguntas o sean interrogados.
- (7) El estudiante tiene derecho a testificar y presentar testigos en su propio nombre.
- (8) Se conservará un registro escrito o sonoro de la audiencia. El estudiante tiene derecho, a expensas del estudiante, a una copia. Se proporcionará una copia sin costo alguno a un estudiante que sea indigente.
- (9) El procedimiento se llevará a cabo dentro de los 15 días escolares posteriores a la notificación de los cargos, a menos que ambas partes lo acuerden mutuamente. La audiencia podrá retrasarse por cualquiera de las siguientes razones, en cuyo caso la audiencia se celebrará tan pronto como sea razonablemente posible:
 - i) Se necesitan informes de laboratorio de las agencias encargados de hacer cumplir la ley.
 - (ii) Las evaluaciones u otros procedimientos judiciales o administrativos están pendientes debido a que un estudiante invoca sus derechos bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (20 U.S.C.A. §§ 1400-1482).
 - iii) En los casos de agresión sexual o lesiones corporales graves en los tribunales de menores o penales, es necesario retrasar debido a la condición o al interés superior de la víctima.
- (10) Se notificará al estudiante el derecho a apelar los resultados de la audiencia con la decisión de expulsión.

c) *Audiencias informal*. El propósito de la audiencia informal es permitir que el estudiante se reúna con el funcionario escolar apropiado para explicar las circunstancias que rodean el evento por el cual el estudiante está siendo suspendido o para mostrar por qué el estudiante no debe ser suspendido;

- (1) La audiencia informal se lleva a cabo para presentar toda la información relevante sobre el evento por el cual el estudiante puede ser suspendido y para que los estudiantes,

sus padres o encargados y los funcionarios escolares discutan formas en que se podrían evitar futuras ofensas.

(2) Se observarán los siguientes requisitos del debido proceso con respecto a la audiencia informal:

(i) La notificación de los motivos de la suspensión se dará por escrito a los padres o encargados y al estudiante.

ii) Se notificará suficientemente la hora y el lugar de la audiencia informal.

(iii) Un estudiante tiene derecho a interrogar a cualquier testigo presente en la audiencia.

(iv) Un estudiante tiene derecho a hablar y presentar testigos en su propio nombre.

(v) La entidad escolar ofrecerá celebrar la audiencia informal dentro de los primeros cinco días de la suspensión.

22 PA. CÓDIGO SECCIÓN 12.9: LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Requisito reglamentario:

a) El derecho de los estudiantes de las escuelas públicas a la libertad de expresión está garantizado por la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución de la Mancomunidad ;

b) Los estudiantes tendrán derecho a expresarse, a menos que la expresión interfiera material y sustancialmente con el proceso educativo, amenace con causar daños graves a la escuela o la comunidad, fomente actividades ilícitas o interfiera con los derechos de otra persona;

c) Los estudiantes podrán utilizar publicaciones, folletos, anuncios, asambleas, reuniones de grupo, botones, brazaletes y cualquier otro medio de comunicación común, siempre que el uso de las instalaciones de comunicaciones de las escuelas públicas se haga de conformidad con los reglamentos de la autoridad encargada de esas instalaciones:

(1) Los estudiantes tienen la responsabilidad de obedecer las leyes que rigen la difamación y la obscenidad y de ser conscientes del significado completo de su

expresión.

(2) Los estudiantes tienen la responsabilidad de ser conscientes de los sentimientos y opiniones de los demás y de dar a otros una oportunidad justa para expresar sus puntos de vista.

(d) La identificación del estudiante individual o al menos una persona responsable en un grupo de estudiantes puede ser requerida en materiales publicados o distribuidos;

(e) Los funcionarios escolares pueden exigir a los estudiantes que presenten para su aprobación previa una copia de los materiales que se exhibirán, publicarán o distribuirán en la propiedad de la escuela;

f) Los tableros de anuncios deben ajustarse a lo siguiente:

(1) Las autoridades escolares pueden restringir el uso de ciertos tableros de anuncios.

(2) Se debe proporcionar espacio en el tablón de anuncios para el uso de los estudiantes y las organizaciones estudiantiles.

(3) Los funcionarios escolares pueden exigir que los avisos u otras comunicaciones estén fechados oficialmente antes de su publicación, y que los materiales se retiren después de un tiempo razonable prescrito para garantizar el pleno acceso a los tableros de anuncios.

g) Los periódicos y publicaciones escolares deben ajustarse a lo siguiente:

(1) Los estudiantes tienen derecho y son tan libres como los editores de otros periódicos para informar sobre las noticias y editorializar dentro de las disposiciones de los párrafos (4) y (5).

(2) Los funcionarios escolares supervisarán los periódicos estudiantiles publicados con equipo escolar, eliminarán el material obsceno o difamatorio y editarán otro material que pueda causar una interrupción o interferencia sustancial con las actividades escolares.

(3) Los funcionarios escolares no pueden censurar o restringir el material simplemente porque es crítico de la escuela o su administración.

(4) Los procedimientos de aprobación previa con respecto a la copia para periódicos escolares deben identificar a la persona a quien se enviará el material y establecer una limitación en el tiempo requerido para tomar una decisión. Si transcurre el plazo prescrito para la aprobación sin decisión, el material se considerará autorizado para su distribución.

(5) Los estudiantes que no sean miembros del personal del periódico tendrán acceso a sus páginas. Los criterios escritos para la presentación de material por parte de miembros que no son miembros del personal se desarrollarán y distribuirán a todos los estudiantes.

(h) Se permitirá el uso de botones, insignias o brazaletes como otra forma de expresión dentro de las restricciones enumeradas en la Subsección (c);

(i) Los funcionarios escolares pueden establecer el momento y el lugar de distribución de los materiales para que la distribución no interfiera material o sustancialmente con los requisitos de disciplina apropiada en el funcionamiento de la escuela:

(1) Un tiempo y lugar adecuados establecidos para la distribución es aquel que daría a los estudiantes la oportunidad de llegar a otros estudiantes.

(2) El lugar de la actividad puede restringirse para permitir el flujo normal de tráfico dentro de la escuela y en las puertas exteriores.

22 PA. CÓDIGO SECCIÓN 12.10: SALUDO A LA BANDERA Y JURAMENTO DE LEALTAD

Requisito reglamentario: Es responsabilidad de cada ciudadano mostrar el debido respeto por su país y su bandera:

(1) Los estudiantes pueden negarse a recitar el Juramento de Lealtad y pueden abstenerse de saludar a la Bandera sobre la base de creencias personales o convicciones religiosas.

(2) Los estudiantes que decidan abstenerse de dicha participación respetarán los derechos e intereses de los compañeros de clase que deseen participar. La elección de participar o no participar será respetada por todos los miembros de la comunidad de BASD.

22 PA. SECCIÓN DEL CÓDIGO 12.11: PEINADO Y VESTIDO

Requisito reglamentario:

- (a) La junta directiva puede establecer códigos de vestimenta o exigir que los estudiantes usen uniformes escolares. Las políticas pueden aplicarse a edificios escolares individuales o a todos los edificios escolares;
- (b) Los estudiantes tienen derecho a regir el largo o el estilo de su cabello, incluido el vello facial. Cualquier limitación de este derecho debe incluir evidencia de que el largo o el estilo del cabello causa la interrupción del proceso educativo o constituye un peligro para la salud o la seguridad. Cuando el largo o el estilo del cabello presenten un peligro para la salud o la seguridad, se utilizarán algunos tipos de cobertura;
- (c) Se puede requerir que los estudiantes usen ciertos tipos de ropa mientras participan en clases de educación física, tiendas, actividades extracurriculares u otras situaciones en las que se requiera vestimenta especial para asegurar la salud o seguridad del estudiante;
- (d) Los estudiantes tienen la responsabilidad de mantenerse limpios a sí mismos, a su ropa y a su cabello. Los funcionarios escolares pueden imponer limitaciones a la participación de los estudiantes en el programa de instrucción regular cuando hay evidencia de que la falta de limpieza constituye un peligro para la salud.

22 PA. SECCIÓN DEL CÓDIGO 12.12: COMUNICACIONES CONFIDENCIALES

Requisito reglamentario:

- (a) El uso de las comunicaciones confidenciales de un estudiante al personal de la escuela en procedimientos legales se rige por los estatutos y reglamentos apropiados para el procedimiento. Véase, por ejemplo, 42 Pa.C.S. § 5945 (relativo a las comunicaciones confidenciales al personal escolar);
- (b) La información recibida confidencialmente de un estudiante puede ser revelada a los padres o encargados del estudiante, al director u otra autoridad apropiada cuando la salud, el bienestar o la seguridad del estudiante u otras personas esté claramente en peligro.

22 PA. SECCIÓN DEL CÓDIGO 12.14: BÚSQUEDAS

Requisito reglamentario:

- (a) La junta directiva de cada entidad escolar adoptará políticas y procedimientos razonables con respecto a las búsquedas de estudiantes. La agencia de educación local notificará a los estudiantes y a sus padres o encargados de las políticas y procedimientos relacionados con las inspecciones de estudiantes;
- (b) Los materiales ilegales o prohibidos incautados durante un registro estudiantil pueden usarse como evidencia contra el estudiante en un procedimiento disciplinario escolar;
- (c) Antes de una búsqueda en el casillero, los estudiantes serán notificados y se les dará la oportunidad de estar presentes. Cuando las autoridades escolares tienen una sospecha razonable de que el casillero contiene materiales que representan una amenaza para la salud, el bienestar o la seguridad de los estudiantes en la escuela, los casilleros de los estudiantes pueden ser registrados sin previo aviso.